

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 1 DE 65	

**INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL
AL CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE LA I.T.T.B, VIGENCIA 2019
Modalidad Especial**

**INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
BARRANCABERMEJA**

PERÍODO AUDITADO 2019

Contraloría Municipal de Barrancabermeja, Fecha 06 de Agosto del 2020

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06 PÁGINA 2 DE 65	

Contralora Municipal (E)

SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ

Director Técnico de Fiscalización

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ

Equipo de auditores:


LAVOISSIER ROYERO MANCERA Líder
DIANA C. MOGOLLON ZAPATA
 Profesional Externo

Líder de Auditoría

LAVOISSIER ROYERO MANCERA


Integrantes del equipo Auditor

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
LAVOISSIER ROYERO MANCERA
DIANA C. MOGOLLON ZAPATA
 Profesional Externo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 3 DE 65

CONTENIDO

	Pág.
RESULTADOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL	
1. Programación del Presupuesto	9
2. Elaboración Presupuestal	9
3. Presentación del Presupuesto	9
4. Aprobación del Presupuesto	9
5. Modificaciones al Presupuesto	10
6. Ejecución Presupuestal Vigencia 2019	10
6.1. Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos y Gasto vigencia 2019	14
6.1.1. Cumplimiento de la ejecución Presupuestal de ingresos	14
6.1.2 Análisis de Ingresos	14
6.1.2.1 Indicador Presupuestal	14
6.1.3. Ingresos Corrientes	15
6.1.3.1 Ingresos Tributarios	15
6.1.3.2 Ingresos no Tributarios	15
6.2 Recurso de Capital	16
6.3 Cumplimiento de la Ejecución de Gastos vigencia 2019	16
6.3.1 Análisis de Gastos	16
6.3.1.1 Indicador Presupuestal	16
6.3.1.2 Gasto de Funcionamiento	20
6.3.1.3 Servicios Personales	20
6.3.1.4 Gastos Generales	21
6.3.1.5 Transferencias	21
6.3.1.6 Deuda Publica	21
6.4 Gasto de Inversión	21
7. Cumplimiento de la Normatividad Presupuestal	22
8.. Calidad de los Registros y al Información Presupuestal	22
9. Revisión de la Rendición de la cuenta	22
10. Beneficio del Control Fiscal	22
11. Peticiones, Quejas, Reclamos,, Sugerencias y Denuncias (PQRSD)	22
11.1 Queja N° 00065 DEL 09 de Enero de 2020	22

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 4 DE 65	

11.2 Queja N° 00075 DEL 09 de Enero de 2020	57
11.3 Queja N° 00074 DEL 09 de Enero de 2020	60
12 Relación de Hallazgos	62

TABLA DE CUADROS

	Pág.
N° 1. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO	7
N° 2. EJECUCION PRESUPUESTAL DEL RECAUDO, VIGENCIA 2019	10
N° 3. EJECUCION CONSOLIDADA DEL RECAUDO VIGENCIA 2019	13
N° 4. EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2019	16
N° 5 EJECUCION CONSOLIDADA DE GASTOS	18
N° 6 VALOR CONSOLIDADO DE LA QUEJA N° 00065	55
N° 5 RELACION DE HALLAZGOS 2019	60



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 5 DE 65	

TABLA DE GRAFICOS

N° 1: DISTRIBUCION PORCENTUAL DE INGRESOS, VIGENCIA 2019	Pág. 13
N°2: DISTRIBUCION PORCENTUAL DE GASTOS, VIGENCIA 2019	20

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 6 DE 65	

CARTA DE CONCLUSIONES

Barrancabermeja, 06 Agosto del 2020.


Doctor
GUSTAVO ADOLFO ANGARITA CORTES
 Inspección de Tránsito y Transporte
 Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y s.s de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993 y 1474 de 2011 y la Resolución 234 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial–PGAT practicó Auditoría Especial al Control Financiero y Presupuestal a la Inspección de Tránsito y Transporte Barrancabermeja, vigencia 2019 a través de la aplicación del sistema de Control presupuestal, comprobando que en la elaboración de los mismos y operaciones que los originaron, se observó que cumplieron las normas y preceptos emanados de las autoridades competentes y los principios de la gestión Presupuestales.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 7 DE 65

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la auditoría de Control Presupuestal realizada a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja con alcance en 2019, conceptúa que la gestión presupuestal fue FAVORABLE,

Cuadro 1. Resultados de la calificación del componente financiero

<u>EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO</u>						
			CONTRALORÍA TERRITORIAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE ESPECIAL			
NOMBRE DE LA ENTIDAD:			I.T.T.B			
PERIODO AUDITADO:			2019			
AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:			2020			
TIPO DE AUDITORIA			ESPECIAL			
TOTAL CALIFICACIÓN			Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	100,0	Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	100,0
Pregunta	Proceso	Descripción del Riesgos de Control	(Primera Calificación del CFI)	Puntaje	(Segunda Calificación del CFI)	Puntaje
GESTIÓN PRESUPUESTAL						
Cumplió I.T.T.B con la programación presupuestal?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplió I.T.T.B con la elaboración del presupuesto?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplió I.T.T.B con la presentación al presupuesto al Concejo Municipal?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplió I.T.T.B con la aprobación del presupuesto?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplió I.T.T.B con la ejecución del presupuesto?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se expidió la Resolución de Aprobación y Liquidación del Presupuesto según el Artículo 73 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplieron con la ejecución de Ingresos y Gastos, en la vigencia 2019?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplieron con las modificaciones al Presupuesto como son Adiciones, Reducciones, Aplazamientos y Traslados Presupuestales que componen créditos y contracréditos?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplieron con la calidad de los registros de la información presupuestal?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cuenta I.T.T.B con un Acto Administrativo para el Procedimiento de la Programación, Elaboración, Presentación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto?			Se aplica	2	Efectivo	2

Fuente: Información suministrada vigencia 2019 de I.T.T.B

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 8 DE 65	



PLAN DE MEJORAMIENTO

La I.T.T.B en la vigencia 2019, en materia presupuestal contó con un plan de mejoramiento que haciendo su revisión se constató que cumplió en el 100%, dado por el buen manejo que presentó en la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto como lo señalan los preceptos constitucionales y legales y el acuerdo municipal 101 de 1997

Atentamente,

SANDRA PAOLA LEON DIAZ

Contralora Municipal de Barrancabermeja (E)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 9 DE 65	

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1. Programación del Presupuesto

Cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 37 del Acuerdo 101 de 1997, la oficina de presupuesto de la I.T.T.B programó una serie de reuniones con cada una de las dependencias de la entidad en donde se dio a conocer las necesidades de cada una de estas con el fin de preparar y elaborar el presupuesto de la entidad para la vigencia 2019 de acuerdo a sus requerimientos.

2. Elaboración Presupuestal

Conforme a lo previsto por el Artículo 45 del Acuerdo 101 de 1997, la I.T.T.B elaboró el proyecto de Presupuesto para la vigencia 2019, tomando como base los techos presupuestales, valores que se consolidaron teniendo en cuenta las necesidades de cada jefe de dependencia de la entidad.

3. Presentación del Presupuesto

Una vez consolidado el Presupuesto de la I.T.T.B, se procedió a presentarlo al Director de la I.T.T.B para su revisión, análisis, estudios y posibles ajustes, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el Artículo 57 del Acuerdo 101 de 1997. Para hacer viable la revisión del proyecto de presupuesto de la entidad.

4. Aprobación del presupuesto

El Artículo 73 del Acuerdo 101 de 1997, establece la Aprobación del presupuesto previa presentación al Concejo Municipal de Barrancabermeja, quien para la vigencia de 2019 aprobó el Presupuesto de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, mediante Acuerdo No. 007 de 2.018 de la I.T.T.B, y la entidad lo liquido mediante acto administrativo No. 003 de Enero 02 de 2019.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 10 DE 65	

5. Modificaciones al Presupuesto

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, presentó modificaciones presupuestales: (2) traslados Presupuestales por valor de \$ 443.200.000, cada una de estas modificaciones se realizaron fundamentadas en actos administrativos cumpliendo con el marco legal como se relaciona a continuación:

- **Resolución 2697 de Agosto 30 de 2019**, se efectúan traslados presupuestales por valor de \$110.000.000
- **Resolución 3879 de Diciembre 13 de 2019**, se efectúan traslados presupuestales por valor de \$333.200.000

6. Ejecución Presupuestal Vigencia 2019

CUADRO No. 2 EJECUCION PRESUPUESTAL DEL RECAUDO 2019



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA**

PROCESO AUDITOR

100-21-216

VERSIÓN : 06



**NTC ISO
9001:2015**

INFORME AUDITORIA ESPECIAL

PÁGINA 11 DE 65



CODIGO PPTAL	DETALLE	PPTO 2019	ADICION PRESUPUESTAL	RECAUDO ENERO-DICIEMBRE
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.500.000.000,00		\$ 1.714.273.661,00
1.1.1	IMP. SOBRE VEHICULOS A AUTOMOTORES	\$ 1.500.000.000,00		\$ 1.714.273.661,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 7.000.000.000,00		\$ 3.053.241.290,00
1.2.1	MULTAS	\$ 2.619.290.000,00		\$ 534.016.616,00
1.2.2	PORTE DE PLACAS	\$ 500.000.000,00		\$ 352.025.000,00
1.2.3	FORMATO DE FACTURACION	\$ 600.000.000,00		\$ 690.813.438,00
1.2.4	LICENCIA DE CONDUCCION	\$ 365.000.000,00		\$ 83.765.796,00
1.2.5	CERTIFICACION DE LICENCIAS DE CONDUCCION	\$ 100.000,00		\$ 0,00
1.2.6	AVALUOS COMERCIALES	\$ 26.000.000,00		\$ 7.090.842,00
1.2.7	LEVANTAMIENTO DE CROQUIS	\$ 38.000.000,00		\$ 11.395.803,00
1.2.8	SERVICIO DE GRUA	\$ 95.000.000,00		\$ 71.074.813,00
1.2.9	GARAJE Y PARQUEO	\$ 82.500.000,00		\$ 125.820.195,00
1.2.10	SERVICIO DE ALFEREZ	\$ 38.000.000,00		\$ 107.217.845,00
1.2.11	PRUEBA DE ALCOHOLEMIA	\$ 5.000.000,00		\$ 1.771.644,00
1.2.12	CHEQUEOS OTRAS PLAZAS	\$ 1.000.000,00		\$ 0,00
1.2.13	CHEQUEOS A DOMICILIO	\$ 1.000.000,00		\$ 0,00
1.2.14	MATRICULAS	\$ 100.000.000,00		\$ 34.209.180,00
1.2.15	PORTE Y TELEGRAMAS	\$ 4.000.000,00		\$ 0,00
1.2.16	TRASPASO	\$ 200.000.000,00		\$ 472.386.552,00
1.2.17	RADICACION DE CUENTA	\$ 18.000.000,00		\$ 9.329.029,00
1.2.18	TRASLADO DE CUENTA	\$ 1.000.000,00		\$ 0,00
1.2.19	CANCELACION MATRICULA	\$ 15.000.000,00		\$ 27.831.856,00
1.2.20	CERTIFICADO DE TRADICION	\$ 30.000.000,00		\$ 45.407.633,00
1.2.21	CERTIFICADO DE PROPIEDAD	\$ 1.000.000,00		\$ 0,00
1.2.22	EMBARGOS	\$ 15.000.000,00		\$ 6.418.100,00
1.2.23	DESEMBARGOS	\$ 15.000.000,00		\$ 5.195.028,00
1.2.24	PIGNORACION	\$ 6.000.000,00		\$ 2.990.179,00
1.2.25	DESPIGNORACION	\$ 7.000.000,00		\$ 61.089.748,00
1.2.26	DUPLICADO DE LICENCIAS TRANSITO	\$ 6.000.000,00		\$ 18.442.585,00
1.2.27	REGRABACION	\$ 250.000,00		\$ 401.628,00
1.2.28	DUPLICADO DE PLACAS	\$ 5.000.000,00		\$ 10.556.425,00
1.2.29	CAMBIO DE PLACAS	\$ 110.000,00		\$ 0,00
1.2.30	CAMBIO DE MOTOR	\$ 1.000.000,00		\$ 689.725,00
1.2.31	CAMBIO DE SERVICIO	\$ 3.850.000,00		\$ 1.631.159,00
1.2.32	CAMBIO DE COLOR	\$ 2.500.000,00		\$ 3.832.750,00
1.2.33	CAMBIO DE CARROCERIA	\$ 500.000,00		\$ 1.386.996,00
1.2.34	CAMBIO DE EMPRESA	\$ 3.500.000,00		\$ 1.296.743,00
1.2.35	CAPACIDAD TRANSPORTADORA	\$ 1.200.000,00		\$ 1.222.753,00
1.2.36	REGISTRO DE TRAMITE	\$ 1.000.000,00		\$ 8.477.410,00
1.2.37	TARJETA DE OPERACION TAXI	\$ 77.000.000,00		\$ 32.048.309,00
1.2.38	TARJETA DE OPERACION DE BUSES	\$ 40.000.000,00		\$ 21.190.847,00
1.2.39	EXPERTICIO TECNICO	\$ 15.000.000,00		\$ 11.379.840,00
1.2.40	FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	\$ 15.000.000,00		\$ 32.032.605,00
1.2.41	SIN PENDIENTE	\$ 1.000.000,00		\$ 134.518,00
1.2.42	REPOTENCIACION	\$ 1.000.000,00		\$ 0,00
1.2.43	REGISTRO FOTOGRAFICO	\$ 10.000.000,00		\$ 5.599.317,00
1.2.44	REGISTRO POR RECUPERACION EN CASO DE HURTO O PERDIDA	\$ 1.000.000,00		\$ 0,00
1.2.45	HABILITACION EMPRESA PERSONA NATURAL	\$ 1.000.000,00		\$ 0,00
1.2.46	HABILITACION EMPRESA PERSONA JURIDICA	\$ 1.000.000,00		\$ 0,00
1.2.47	DESVINICULACION POR MUTUO ACUERDO	\$ 1.000.000,00		\$ 1.705.902,00
1.2.48	PAZ Y SALVO	\$ 1.000.000,00		\$ 52.062,00
1.2.49	REAVALUO	\$ 1.000.000,00		\$ 0,00
1.2.50	RENOVACION DE LICENCIAS DE TRANSITO	\$ 1.000.000,00		\$ 0,00
1.2.51	DUPLICADO O RENOVACION TARJETA DE REGISTRO	\$ 100.000,00		\$ 96.152,00
1.2.52	BLINDAJE Y DESMONTE	\$ 100.000,00		\$ 43.701,00
1.2.53	MODIFICACION DEL PRENDARIO POR ACREEDOR O PROPIETARIO	\$ 100.000,00		\$ 0,00
1.2.54	TRANSFORMACION	\$ 1.000.000,00		\$ 748.540,00
1.2.55	REMATRICULA	\$ 300.000,00		\$ 206.495,00
1.2.56	CONVERSION A GAS NATURAL	\$ 100.000,00		\$ 0,00
1.2.57	REGISTRO INICIAL MAQUINARIA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE C	\$ 100.000,00		\$ 0,00
1.2.58	CAMBIO DE PROPIETARIO MAQUINARIA INDUSTRIAL	\$ 100.000,00		\$ 0,00
1.2.59	REFACTURACION	\$ 100.000,00		\$ 0,00
1.2.60	CONVENIOS	\$ 2.000.000.000,00		\$ 174.908.460,00
1.2.61	DEMARCAACIONES	\$ 100.000,00		\$ 289.322,00
1.2.62	PERMISOS	\$ 15.000.000,00		\$ 45.897.384,00
1.2.63	FINJ	\$ 100.000,00		\$ 0,00
1.2.64	OTROS INGRESOS	\$ 9.000.000,00		\$ 29.120.365,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LA I.T.T.B	\$ 8.500.000.000,00		\$ 4.767.514.951,00
2	RECURSOS DEL CAPITAL			
2.1	RECURSOS DEL CREDITO	\$ 0,00		
2.2	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 10.000.000,00		\$ 0,00
2.3	RECUPERACION DE CARTERA	\$ 3.200.000.000,00		\$ 3.414.616.577,00
2.3.1	Recuperacion cartera comparendos	\$ 1.400.000.000,00		\$ 1.308.897.405,00
2.3.2	Recuperacion cartera Intereses	\$ 520.000.000,00		\$ 995.810.270,00
2.3.3	Recuperacion cartera porte de placas	\$ 630.000.000,00		\$ 551.413.229,00
2.3.4	Recuperacion cartera Sistematizacion y Facturacion	\$ 650.000.000,00		\$ 558.495.673,00
2.4	RENDIMIENTO FINANCIERO	\$ 12.000.000,00		\$ 0,00
2.5	VENTA DE ACTIVO	\$ 1.000.000,00		\$ 0,00
	TOTAL INGRESOS CAPITAL DE LA I.T.T.B	\$ 3.223.000.000,00		\$ 3.414.616.577,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2019	\$ 11.723.000.000,00		\$ 8.182.131.528,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 12 DE 65	

ANALISIS DE INGRESOS:

Del presupuesto total de ingresos por valor de \$11.723.000.000,00 se recaudó durante el periodo de Enero a Diciembre de 2019 la suma de \$8.182.131.528 equivalente al 69.7% del presupuesto aprobado para la vigencia de 2019.

Y según lo presupuestado mensualmente, el recaudo debería estar por la suma de \$976.916.666, ósea que para el periodo de Enero a Diciembre de 2019 se está reflejando la No efectividad en el recaudo mensual por la suma de \$295.072.372 y un acumulado del periodo de enero a Diciembre de \$3.540.868.464, equivalente al 30.2% de un déficit en el recaudo. Lo le que nos da a entender que por cada \$100 presupuestados de Enero a Diciembre de 2019, se han recaudado \$69.8.



De los ingresos recibidos, los Ingresos Tributarios: participaron con el 21%, frente al total recaudado, estos ingresos corresponden al impuesto Unificado de Automotores que recauda el departamento de Santander y le transfiere por ley 488 de 1.998 el 20% a que tiene derecho a la entidad, Están obligados a cancelar este impuesto los propietarios de los vehículos particulares y motocicletas con cilindrada de más de 125cc.

Los Ingresos no tributarios: Son los derechos municipales, multas y demás servicios que presta la entidad su participación fue de un 37.3% de los ingresos recaudados, siendo los de mayor participación:

MULTAS
 PORTE DE PLACAS
 FORMATO DE FACTURACION
 TRASPASOS

Por otro lado los recursos de capital tuvieron una participación del 41.7% frente al presupuesto de ingresos recaudado, destacándose el numeral de recuperación de cartera, con un recaudo en el periodo de enero a diciembre de \$3.414.616.577.

El siguiente grafico nos refleja la efectividad en el recaudo por conceptos, en la clasificación de los recursos presupuestales:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 13 DE 65	



CUADRO No. 3 EJECUCION CONSOLIDADA DEL RECAUDO 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO ENERO A DICIEMBRE	RECAUDO ENERO A DICIEMBRE	% RECAUDADO
Ingresos Tributarios	\$ 1.500.000.000	\$ 1.714.273.661	114.2%
Ingresos No Tributarios	\$ 7.000.000.000	\$ 3.053.241.290	43.6%
Recuperación cartera	\$ 3.200.000.000	\$ 3.414.616.577	106.7%

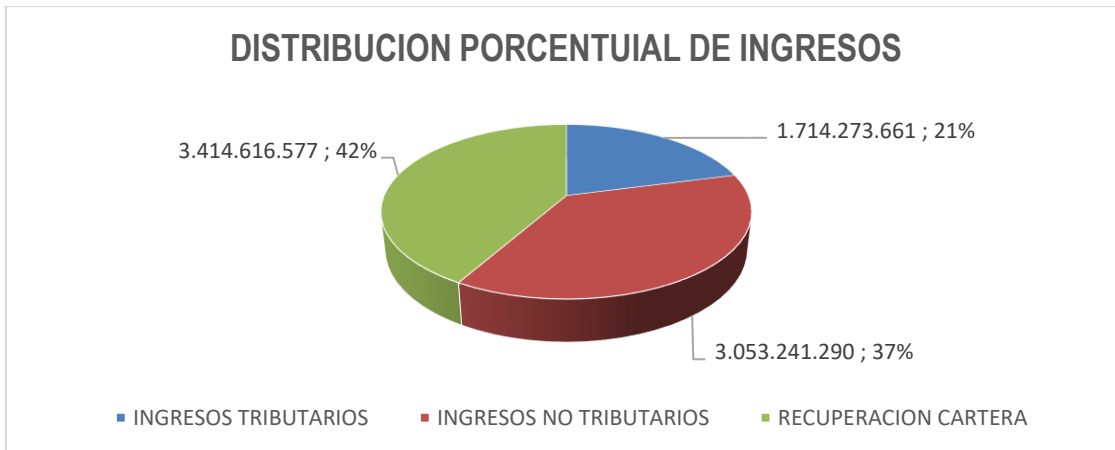
Ingresos Tributarios: Del periodo de enero a diciembre su presupuesto es de \$1.500.000.000 y se recaudaron \$1.714.273.661, reflejándose un superávit operacional del 114.2%, ósea que por cada \$100 presupuestados se han recaudado \$114.2.

Ingresos No Tributarios: Del periodo de enero a diciembre su presupuesto es de \$7.000.000.000 y se recaudó la suma de \$3.053.241.290, reflejándose un déficit operacional del 56.4%, ósea que por cada \$100 presupuestados se han recaudado \$43.6

Recuperación Cartera: del periodo de enero a Diciembre su presupuesto es de \$3.200.000.000 y se recaudó la suma de \$3.414.616.577, reflejándose un superávit operacional del 106.7%, ósea que por cada \$100 presupuestados se han recaudado \$106.7.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 14 DE 65

**GRAFICO No. 1
DISTRIBUCION PORCENTUAL DE INGRESOS, VIGENCIA 2019**





6.1 CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2017.

Durante el periodo fiscal 2019 de Enero 1º a Diciembre 31, se ejecutaron los siguientes recursos:

INGRESOS	= \$	8.182.131.528
EGRESOS	= \$	7.811.796.446
RESULTADO DEL EJERCICIO	= \$	370.335.082

La I.T.T.B de Barrancabermeja al cierre la vigencia 2019, presento equilibrio presupuestal reflejando un excedente de \$370.335.082.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 15 DE 65	

6.1.1 Cumplimiento de la Ejecución Presupuestal de Ingresos

6.1.2 Análisis de Ingresos

6.1.2.1 Indicador Presupuestal

INDICADOR PRESUPUESTAL:

Ejecución de ingresos = Recaudo Ene- Diciembre /Presupuesto Ene-Diciembre

$$=8.182.131.528/ 11.723.000.000 =69.7\%$$

Nos muestra que por cada \$100 presupuestados de ingresos se obtuvo un recaudo de \$69.7, en el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2019.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

6.1.3 INGRESOS CORRIENTES

Los Ingresos Corrientes se situaron en cuanto a recaudo en la suma de \$4.767.514.951 equivalente al 58.2% de participación de los cuales el 20.9% fueron recaudos provenientes de Ingresos Tributarios y el 37.3% de Ingresos no Tributarios.

6.1.3.1 Ingresos Tributarios

Son los valores que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al estado (Nación-entes territoriales), dentro del presupuesto de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, encontramos el Impuesto Unificado de automotor como el único Impuesto Tributario y es creado por la ley 488-98 que señala en su Artículo 150 que del total recaudado por este Impuesto el 80% le corresponde al departamento y el 20% a los municipios, en este caso a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja quien para el año 2.019 este 20% le representó la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 16 DE 65	

suma de \$1.714.273.661 con una participación del 20.9% del presupuesto recaudado.

6.1.3.2 Ingresos No Tributarios

Son los derechos municipales, multas y demás servicios que presta la entidad, tuvieron una participación de \$3.053.241.290 equivalente al 37.3% de lo recaudado, siendo los numerales de mayor participación: multas, facturación, pignoración-des pignoración, porte de placas, licencias.

6.2. RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos de carácter extraordinario, que se logran mediante operaciones financieras y que constituyen fuentes complementarias de financiación, dentro del presupuesto de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja los recursos de capital tuvieron una participación de \$3.414.616.577,00 equivalente al 41.8%.

6.3 Cumplimiento en la Ejecución de Gastos vigencia 2019

6.3.1 Análisis de Gastos

6.3.1.1 Indicador Presupuestal

INDICADOR PRESUPUESTAL:

$$1. \text{ Ejec. de Egresos} = \text{Gastos Ene} - \text{Diciembre} / \text{Presupuesto Ene} - \text{Diciembre}$$

$$= 7.811.796.446 / 11.723.000.000 = 66.6\%$$

Este índice permite determinar que por cada \$100 presupuestados se comprometieron o ejecutaron Gastos en \$66.6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA**

PROCESO AUDITOR

100-21-216

VERSIÓN : 06

**NTC ISO
9001:2015**

INFORME AUDITORIA ESPECIAL

PÁGINA 17 DE 65



CUADRO No. 4

EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2019

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PPTO 2019	TRASLADOS PRESUPUESTALES		ADICION	PRESUPUESTO AJUSTADO 2019	COMPROMETIDO ENERO-DICIEMBRE
			CREDITOS	CONTRACREDITOS			
3050	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
30501	SERVICIOS PERSONALES						
30501180	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4.414.000.000	213.700.000	3.000.000	-	4.624.700.000	4.368.979.382
30501180401	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	3.258.000.000	192.000.000			3.450.000.000	3.288.646.979
30501180402	PRIMA DE NAVIDAD	320.000.000	3.000.000			323.000.000	313.909.877
30501180403	PRIMA DE VACACIONES	143.000.000	7.200.000			150.200.000	136.607.158
30501180404	INDEMNIZACION POR VACACIONES	10.000.000		3.000.000		7.000.000	6.889.039
30501180405	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	3.000.000				3.000.000	1.002.664
30501180406	SEGURO DE VIDA	27.000.000				27.000.000	-
30501180407	JORNALES HORAS EXTRAS Y DEMAS PRES. SOCIALES	1.000.000				1.000.000	-
30501180408	TRABAJO SUPLEMENTARIO	400.000.000				400.000.000	378.984.957
30501180409	PRIMA DE SERVICIOS	140.000.000	3.000.000			143.000.000	134.411.670
30501180410	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	90.000.000	8.500.000			98.500.000	93.258.170
30501180411	BONIFICACION POR RECREACION	22.000.000				22.000.000	15.268.868
30501181	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	334.000.000	10.500.000	-	-	344.500.000	252.412.808
30501181412	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	223.000.000				223.000.000	153.930.328
30501181413	PERSONAL TEMPORAL Y SUPERNUMERARIO	100.000.000	10.500.000			110.500.000	98.482.480
30501181414	LEY 769 ART 160 (PROY. SEG. VIAL)	10.000.000				10.000.000	-
30501181415	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	1.000.000				1.000.000	-
30501182	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVA	1.200.000.000	107.500.000	-	-	1.307.500.000	1.238.381.789
30501182411	CAJA DECOMPENSACION FAMILIAR (4%)	140.000.000	13.500.000			153.500.000	152.036.091
30501182412	APORTES AL INST. COL. BIENESTAR FAMILIAR (3%)	120.000.000				120.000.000	113.435.834
30501182413	APORTES AL SENA (2%)	50.000.000				50.000.000	37.444.275
30501182420	APORTES A LA ESCUELA SUP. DE ADMON. PUBLICA	50.000.000				50.000.000	20.208.736
30501182421	APORTES A ESC. IND. E INST. TEC. DTAL. DIST. Y M/PALES	40.000.000				40.000.000	23.681.932
30501182422	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	800.000.000	94.000.000			894.000.000	891.574.921
30502	GASTOS GENERALES						
30502180	ADQUISICION DE BIENES	422.500.000	-	192.000.000	-	230.500.000	167.261.604
30502180401	COMPRA DE EQUIPOS	19.500.000				19.500.000	2.000.010
30502180402	MATERIALES Y SUMINISTROS	237.000.000		192.000.000		45.000.000	41.191.794
30502180403	LEY 769 ART 160 (COMBUSTIBLE-EQUIPOS-DOTACION PROY SE	150.000.000				150.000.000	120.000.000
30502180404	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10.000.000				10.000.000	-
30502180405	GASTOS IMPREVISTOS	1.000.000				1.000.000	-
30502180406	ESPECIES VENALES	5.000.000				5.000.000	4.069.800
30502181	ADQUISICION DE SERVICIOS	696.000.000	111.500.000	159.700.000	-	647.800.000	370.651.653
30502181401	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	40.000.000				40.000.000	24.037.901
30502181402	MANTENIMIENTO	200.000.000		109.700.000		90.300.000	56.366.583
30502181403	SEGUROS	50.000.000				50.000.000	21.965.260
30502181410	SERVICIOS PUBLICOS	130.000.000	110.000.000			240.000.000	205.843.586
30502181411	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	30.000.000				30.000.000	5.560.474
30502181412	ARRENDAMIENTO DE BIENES E INMUEBLES	130.000.000	1.500.000			131.500.000	42.983.138
30502181413	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y REVISIONES	15.000.000				15.000.000	5.894.711
30502181414	GASTOS FINANCIEROS	30.000.000				30.000.000	-
30502181415	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	70.000.000		50.000.000		20.000.000	8.000.000
30502181416	OTROS GASTOS GENERALES	1.000.000				1.000.000	-
30503	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
30503180	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	625.500.000	-	18.500.000	-	607.000.000	515.288.598
30503180401	MESADA PENSIONAL	100.000.000		15.000.000		85.000.000	82.507.732
30503180402	BONO PENSIONAL	1.000.000				1.000.000	-
30503180403	CESANTIAS	500.000.000		3.500.000		496.500.000	408.492.875
30503180404	INTERESES DE CESANTIAS	24.500.000				24.500.000	24.287.991
30503181	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.140.000.000	-	70.000.000	-	1.070.000.000	898.820.612
30503181405	CUMP. DE SENTENCIAS TRANSACCIONES CURADURIAS	30.000.000				30.000.000	1.453.085
30503181406	GASTOS DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	100.000.000		30.000.000		70.000.000	-
30503181407	PACTOS CONVENCIONALES	130.000.000		20.000.000		110.000.000	85.598.684
30503181408	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	70.000.000		20.000.000		50.000.000	7.000.000
30503181409	DEFICIT FISCAL	810.000.000				810.000.000	804.768.843
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.832.000.000	443.200.000	443.200.000	-	8.832.000.000	7.811.796.446
30506	DEUDA PUBLICA						
30506180	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA						
30506180401	AMORTIZACION DE CAPITAL	-				-	-
30506180402	INTERESES, COMISIONES Y DEMAS EROGACIONES DE LA DEUD	-				-	-
	TOTAL DEUDA PUBLICA DE LA I.T.T.B	-				-	-
30507	GASTOS DE INVERSION						
30507180	PROGRAMA DEMOVILIDAD URBANA						
30507180401	PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	400.000.000				400.000.000	-
30507180402	SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE TRAFICO Y PASIVO DE VIG	481.700.000				481.700.000	-
30507180403	EQUIPAMIENTO URBANO Y LOGISTICO PARA EL TRANSPORTE	370.000.000				370.000.000	-
30507180404	CULTURA DE LA MOVILIDAD SEGURA	1.082.500.000				1.082.500.000	-
30507180405	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ITTB	556.800.000				556.800.000	-
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	2.891.000.000	-	-	-	2.891.000.000	-
	TOTAL PRESUPUESTO 2019	11.723.000.000	443.200.000	443.200.000	-	11.723.000.000	7.811.796.446

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 18 DE 65	

CUADRO No.5 EJECUCION COSOLIDAD DE GASTOS 2019

PRESUPUESTO DE GASTOS A VIGENCIA 2019			
CONCEPTO	PRESUPUESTO AJUSTADO 2016	EJECUCION	% EJECUCION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.832.000.000	7.811.000.000	88.4
DEUDA PUBLICA DE LA I.T.T.B	0,00	0,00	
INVERSION	2.891.000.000	0.00	0
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2019	11.723.000.000	7.811.000.000	66.6


Detalle Ejecución Presupuesto de Gastos Periodo: Enero a Diciembre de 2019.

ANALISIS DE GASTOS:

Detalle Ejecución Presupuesto de Gastos Periodo: Enero a Diciembre de 2019.

INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA			
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2019			
DETALLE	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO ENERO A DICIEMBRE	% EJECUTADO ENE-DIC
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.832.000.000	7.811.000.000	88.4
GASTOS DE INVERSION	2.891.000.000	0	0
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2019	11.723.000.000	7.811.000.000	66.6

Del presupuesto total aprobado de Gastos de \$11.723.000.000.oo se ejecutaron durante el periodo correspondiente de Enero a Diciembre de 2019, la suma de \$7.811.000.000,oo equivalente al 66.6%.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 19 DE 65	

Frente a cada uno de los ítems presupuestados encontramos que los gastos de funcionamiento equivalen al 100% del valor ejecutado, la Deuda Pública al 0% y la Inversión al 30% frente a lo ejecutado del periodo de Enero a Diciembre de 2019.

- 1- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son aquellas apropiaciones que se hacen para los gastos ordinarios que requiere la entidad para la marcha normal de la administración,
- 2- DEUDA PUBLICA: Son los pagos efectuados para cumplir con las obligaciones emanadas de la deuda a mediano y largo plazo, por concepto de empréstito, incluyendo su amortización e intereses, La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, para la vigencia de 2.019 no presenta obligación con la Banca local ni nacional por lo que no apropio dentro del presupuesto ninguna partida.
- 3- GASTOS DE INVERSION: Son aquellos gastos destinados a crear infraestructura social, en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

INDICADOR PRESUPUESTAL:

1. |Ejec. de Egresos = Gastos Enero a Diciembre / Presupuesto Enero a Diciembre


$$= \frac{7.811.796.446}{11.723.000.000} = 66.6\%$$

Este índice permite determinar que por cada \$100 presupuestados se comprometieron \$66.6

2. Ejec. de Egresos = Gastos Enero-Diciembre/ Recaudo Enero a Diciembre

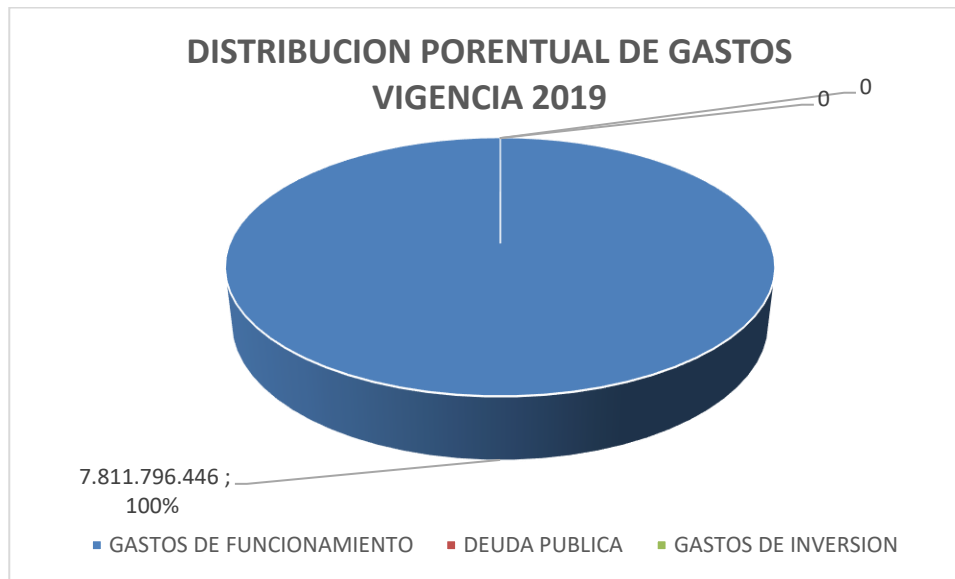
$$= \frac{7.811.796.446}{8.182.131.528} = 95.4\%$$

Realizado el análisis financiero a la I.T.T.B, se determinó que cuenta con un superávit operacional que le permitió cumplir el pago de acreedores en la vigencia 2019; De conformidad con los resultados obtenidos en el cálculo del indicadores

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 20 DE 65	

Presupuestal, de la relación Gastos /Recaudo, que dio como resultado 95.4% siendo superior ingresos en un 4.6%.

GRAFICO No.2 DISTRIBUCION PORCENTUAL DE GASTOS 2019





El grafico No 2 muestra el comportamiento de la distribución porcentual de gastos de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja vigencia 2019, clasificado de la siguiente manera:

6.3.1.2 Gastos de Funcionamiento

Son aquellas erogaciones necesarias y recurrentes del estado que garantizan el normal funcionamiento de la Administración Territorial, para el desempeño de su competencia registro una ejecución de \$7.811.796.446.

6.3.1.3 Servicios Personales: son aquellos pagos por trabajos ejecutados por el personal de nómina, supernumerario, o técnico auxiliar con remuneración periódica, estos gastos representan una ejecución del 93% de su presupuesto definitivo, con un valor de \$4.621.392.190 y una participación del 59%, del total ejecutado.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 21 DE 65	

6.3.1.4 Gastos Generales: son aquellos gastos en los que se incurre por concepto de compras, servicios, mantenimientos, seguros entre otros para el buen funcionamiento de la entidad, estos gastos dentro su presupuesto tuvieron una ejecución del el 61.2%. Con un valor de \$537.913.257 y una participación del 6.9% del total ejecutado

6.3.1.5 Transferencias: son los gastos causados por los aportes a otras entidades oficiales adscritas a la entidad territorial o a instituciones públicas o privadas por cuotas patronales de salud, pensión, subsidios etc., los pagos por transferencias en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, tuvieron una ejecución dentro de su presupuesto del 88.9%. Con un valor de \$2.652.490.999 y una participación del 34%, del total ejecutado.

6.3.1.6 Deuda Pública: son los pagos efectuados para cumplir con las obligaciones emanadas de la deuda a mediano y largo plazo, por concepto de empréstito incluyendo su amortización e intereses, La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, para la vigencia de 2.019 no tuvo obligación con la Banca local ni nacional por lo que no apropio dentro del presupuesto ninguna partida.

6.4. Gastos de Inversión: son aquellos gastos destinados a crear infraestructura social, en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja su participación dentro de su presupuesto de inversión fue del 0%.

7. Cumplimiento Normativo Presupuestal

Cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 37 del Acuerdo 101 de 1997, la I.T.T.B programó el Presupuesto con las necesidades de cada una de las dependencias; Conforme a lo previsto por el artículo 45 del Acuerdo 101 de 1997, I.T.T.B elaboró el proyecto de presupuesto para la vigencia 2019, tomando como base los techos presupuestales, una vez consolidado el presupuesto de la entidad, se procedió a presentarlo al Director, para la revisión, análisis, estudios y posibles ajustes, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el Artículo 57 del Acuerdo 101 de 1997. El Artículo 73 del Acuerdo 101 de 1997, establece la aprobación del presupuesto previa presentación al concejo municipal, aprobación que se encuentra fundamentada mediante acto administrativo Acuerdo 007-2018.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 22 DE 65	

8. Calidad de los Registros y la Información Presupuestal

Revisado el Presupuesto inicial de ingresos, gastos y sus modificaciones en el periodo 2019 se pudo constatar que cumplieron con la calidad en los registros como lo seña la el Acuerdo 101 de 1997 y el Decreto 111 de 1996.

9. Revisión de la Rendición de la cuenta

Revisada la rendición de la cuenta del SIA en la línea de ejecución presupuestal de ingresos, gastos reservas presupuestales, cuentas por pagar, ejecución del Pac relación de Compromisos Presupuestales, pagos Presupuestales, relación de ingresos y sus respectivas modificaciones al presupuesto de gastos e ingresos se constató que las cifras requeridas para esta Auditoria corresponden a la información cruzada con los soportes enviados por la entidad.


10. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios de proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros, sin que a la fecha del presente Informe Preliminar de Auditoria se haya presentado alguna comunicación en ese sentido por parte de I.T.T.B.

(1)SE CONFIRMAN UN (1) PRESUNTO HALLAZGO ADMINISTRATIVOS, SE CONFIRMA UN (1) PRESUNTO HALLAZGO DISCIPLINARIO Y SE CONFIRMAN UN (1) PRESUNTO HALLAZGO FISCALES POR VALOR DE (\$ 46, 490,171.)

11. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS (PQRSD)

11.1 QUEJAS N°00065 DEL 9 DE ENERO DE 2020

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 23 DE 65

ACTA DE VISITA 001

En Barrancabermeja a los (09) días del mes de marzo de 2020, se hizo presente en las instalaciones de I.T.T.B los funcionarios de Contraloría Municipal de Barrancabermeja, **REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**, Director Técnico de Fiscalización y El Profesional **LAVOISSIER ROYERO MANCERA (líder)**, y **ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, INSPECTORA PRIMERA DE POLICIA Y TRANSITO DE BARRANCABERMEJA**, como funcionario de la I.T.T.B de Barrancabermeja, con el propósito de atender la queja N°00065 de 2020 del 9 de enero de 2020 y dar respuesta de fondo. De conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 y 1757 de 2015. Encontrándonos en el despacho de la Inspección Primera de transito procedemos a revisar los comparendos que se encuentran relacionados en la queja antes descrita, encontrando:



- 1. Para el comparendo No. 68081000000004731864, elaborado el 17 de enero de 2017, por la infracción C02. ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO, a la señora CRUZ HELENA MENDEZ RICO, como conductor del vehiculo automotor de placas DXP75D.**

Se encuentra en el expediente, que hay una constancia de no presentación al despacho para solicitar audiencia pública para el referenciado comparendo , calendado 25 de enero de 2017, de la señor(a) CRUZ HELENA MENDEZ RICO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 37915630, a folio 1.

Auto que fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública fechado 15 de febrero de 2017, proferido por la Inspectora Primera de Policia y Transito ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. A folio 2.

A folio 3-4-5-6, se encuentra la resolución No. S359860 , por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señora CRUZ HELENA MENDEZ RICO, con una multa de 15 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 438.901 moneda corriente de hoy.

A folios 7-8, carta pantalla de la cedula de la señora CRUZ HELENA MENDEZ RICO, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. Sancionado (folio 7). Exoneración (folio 8). REVOCADA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 24 DE 65	

- 2. Para el comparendo No. 68081000000004712068, elaborado el 19 de enero de 2016, por la infracción D01. GUIAR UN VEHICULO SIN HABER OBTENIDO LA LICENCIA DE CONDUCCION CORRESPONDIENTE, a la señora JENNIFER VANESSA PATERNINA MARTINEZ, como conductor del vehiculo automotor de placas ZJW-68D.**

Se encuentra en el expediente, que hay una constancia de no presentación al despacho para solicitar audiencia pública para el referenciado comparendo , calendado 27 de enero de 2016, de la señor(a) JENNIFER VANESSA PATERNINA MARTINEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1096236766, a folio 1.



Auto que fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública fechado 15 de febrero de 2016, proferido por la Inspectora Primera de Policia y Transito ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. A folio 2.

A folio 3-4-5-6, se encuentra la resolución No. S323385 , por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señora JENNIFER VANESSA PATERNINA MARTINEZ, con una multa de 30 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 877.802 moneda corriente de hoy.

A folios 7-8, carta pantalla de la cedula de la señora JENNIFER VANESSA PATERNINA MARTINEZ, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. Sancionado (folio 7). Exoneración (folio 8). REVOCADA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO

- 3. Para el comparendo No. 68081000000004734043, elaborado el 14 de julio de 2017, por la infracción F. CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ., al señor(a) LUIS ALFONSO MONCALEANO PINTO, como conductor del vehiculo automotor de placas KKY-984.**

Se encuentra en el expediente, que hay una constancia de no presentación al despacho para solicitar audiencia pública para el referenciado comparendo , calendado 25 de julio de 2017, de la señor (a) LUIS ALFONSO MONCALEANO PINTO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 19452692, a folio 1.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 25 DE 65	

Auto que fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública fechado 11 de agosto de 2017, proferido por la Inspectora Primera de Policía y Tránsito ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. A folio 2.

A folio 3-4-5-6, se encuentra la resolución No. S375126, por medio de la cual la Inspectora Primera de Tránsito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señor(a) LUIS ALFONSO MONCALEANO PINTO, con una multa de \$ 9.374.904, correspondiente a un Segundo Grado de Embriaguez.


A folios 7-8, carta pantalla de la cedula de la señor(a) LUIS ALFONSO MONCALEANO PINTO, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. Sancionado (folio 7). Exoneración (folio 8). REVOCADA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 07002, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO LLEGO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO

Se anexa copia del comparendo, para saber el grado de embriaguez obtenido mediante alcohosensor, y así conocer el valor del mismo. 2 grado. \$9.374.904 aproximadamente.

4. **Para el comparendo No. 359608, elaborado el 13 de enero de 2015 al señor JULIO CESAR GOMEZ POLO, por la infracción C02. ESTACIONAR EN SITIO PROHIBIDO, como conductor del vehiculo automotor de placas HWN14C.**

Se encuentra en el sistema que este comparendo, está debidamente PAGADO, según proceso 264633. Se anexa carta pantalla del mismo.

5. **Para el comparendo No. 68081000000004740659, elaborado el 20 de septiembre de 2017, por la infracción C24. CONDUCIR MOTOCICLETA SIN OBSERVAR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, a la señor(a) JULIO CESAR**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06 PÁGINA 26 DE 65	

GOMEZ POLO, como conductor del vehiculo automotor de placas HWN-14C.

Se encuentra en el expediente, que hay una constancia de no presentación al despacho para solicitar audiencia pública para el referenciado comparendo , calendado 28 de septiembre de 2017, de la señor(a) JULIO CESAR GOMEZ POLO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1096236766, a folio 1.



Auto que fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública fechado 19 de octubre de 2017, proferido por la Inspectora Primera de Policia y Transito ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. A folio 2.

A folio 3-4-5-6, se encuentra la resolución No. S380242 , por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señor(a) JULIO CESAR GOMEZ POLO, con una multa de 15 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 438.901 moneda corriente de hoy.

A folios 7-8, carta pantalla de la cedula de la señor(a) JULIO CESAR GOMEZ POLO, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. Sancionado (folio 7). Exoneración (folio 8). REVOCADA POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 07001, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO.

6. Para el comparendo No. 68081000000004731397, elaborado el 26 de abril de 2017, por la infracción C02. ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS, a la señor(a) FREDDY MUÑOZ FLOREZ, como conductor del vehiculo automotor de placas BXL-330.

Se encuentra en el expediente, que hay una constancia de no presentación al despacho para solicitar audiencia pública para el referenciado comparendo , calendado 7 de mayo de 2017, de la señor(a) FREDDY MUÑOZ FLOREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 91216697, a folio 1.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 27 DE 65	

Auto que fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública fechado 25 de mayo de 2017, proferido por la Inspectora Primera de Policia y Transito ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. A folio 2.

A folio 3-4-5-6, se encuentra la resolución No. S 369472 , por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señor(a) FREDDY MUÑOZ FLOREZ, con una multa de 15 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 438.901 moneda corriente de hoy.

A folios 7-8, carta pantalla de la cedula de la señor(a) FREDDY MUÑOZ FLOREZ, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. Sancionado (folio 7). Exoneración (folio 8). REVOCADA POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO MEDIANTE RESOLUCION 06998, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO

- 7. Para el comparendo No. 354928, elaborado el 4 de agosto de 2014, por la infracción C02. ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS, a la señor(a) FREDDY MUÑOZ FLOREZ, como conductor del vehiculo automotor de placas BXL-330.**

Solo se encontró dentro del sistema el reporte de las cartas pantallas donde se observa que el mencionado comparendo fue sancionado mediante resolución S253486 del 9 de abril de 2014. No se pudo reproducir la resolución porque como fue revocada, ya no registra la misma en el sistema SIOT que atiende en este momento la parte de sistemas de la entidad. Se anexa consulta de resoluciones efectuada para la cedula del señor FREDDY MUÑOZ FLOREZ, donde se observa que el comparendo fue sancionado mediante resolución No. S 311967 del 9 de junio de 2017, fallo que fuera emitido por la señora Inspectora Primera de Transito. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sancionando al infractor con multa de 15 salarios, \$ 438.091 moneda corriente.

ESTE COMPARENDO FUE REVOCADO POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 06947 del 12 de septiembre de 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 28 DE 65	

RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO.

- 8. Para el comparendo No. 366387, elaborado el 2 de abril de 2015 al señor VICTOR HUGO DAVILA CABARCAS, por la infracción B01. CONDUCIR UN VEHICULO SIN LLEVAR CONSIGO LA LICENCIA DE CONDUCCION, como conductor del vehiculo automotor de placas MTS-356.**

Se encuentra en el sistema que este comparendo, está debidamente PAGADO, según proceso 267946. Se anexa carta pantalla del mismo.

- 9. Para el comparendo No. 68081000000004729527, elaborado el 15 de noviembre de 2016, por la infracción C02. ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS, a la señor(a) VICTOR HUGO DAVILA CABARCAS, como conductor del vehiculo automotor de placas MTS-356.**

Se encuentra en el expediente, que hay una constancia de no presentación al despacho para solicitar audiencia pública para el referenciado comparendo , calendado 23 de noviembre de 2016, de la señor(a) VICTOR HUGO DAVILA CABARCAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 13865281, a folio 1.

Auto que fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública fechado 13 de diciembre de 2016, proferido por la Inspectora Primera de Policia y Transito ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. A folio 2.

A folio 3-4-5-6, se encuentra la resolución No. S352692 , por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señor(a) VICTOR HUGO DAVILA CABARCAS, con una multa de 15 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 438.901 moneda corriente de hoy.

A folios 7-8, carta pantalla de la cedula de la señor(a) VICTOR HUGO DAVILA CABARCAS, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. Sancionado (folio 7). Exoneración (folio 8). REVOCADA POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 06995, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 29 DE 65	

SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO

10. Para el comparendo No. 68081000000004701236, elaborado el 11 de junio de 2015, por la infracción C24. CONDUCIR MOTOCICLETA SIN OBSERVAR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO, a la señor(a) CARLOS ANDRES VILLAR HERNADEZ, como conductor del vehiculo automotor de placas HIC-86C.


Se encuentra en el expediente, que hay una constancia de no presentación al despacho para solicitar audiencia pública para el referenciado comparendo, calendado 22 de junio de 2015, de la señor(a) CARLOS ANDRES VILLAR HERNANDEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.1115851286, a folio 1.

Auto que fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública fechado 10 de julio de 2015, proferido por la Inspectora Primera de Policia y Transito ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. A folio 2.

A folio 3-4-5-, se encuentra la resolución No. S304546, por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señor(a) CARLOS ANDRES VILLAR HERNANDEZ, con una multa de 15 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 438.901 moneda corriente de hoy.

A folios 6- 7-, carta pantalla de la cedula de la señor(a) CARLOS ANDRES VILLAR HERNANDEZ, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. Sancionado (folio 7). Exoneración (folio 8). REVOCADA POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 06993, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO

11. Para el comparendo No. 355203, elaborado el 29 de julio de 2014, por la infracción C14. TRANSITAR POR SITIOS RESTRINGIDOS EN HORAS PROHIBIDAS PO LA AUTORIDAD COMPETENTE, a la señor(a) CARLOS

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 30 DE 65	

ANDRES VILLAR HERNADEZ, como conductor del vehiculo automotor de placas SXB-528.

Se observa que este comparendo fue el segundo que le fuera exonerado al señor CARLOS ANDRES VILLAR HERNANDEZ, fue elaborado el 29 de julio de 2014 mientras conducía el vehiculo de placas SXB-528, la infracción cometida fue codificada codigo C14. Transitar por sitios restringidos. El mismo fue exonerado por el Dr. Diego Murillo Inspector segundo, mediante resolución No. 06992 de noviembre 16 de 2017 LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO.


El presente comparendo fue sancionado por la Sra. Inspectora ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, mediante resolución S242610 del 28 de agosto de 2014, proceso este que no se refleja en el sistema, porque posiblemente no fue migrado del sistema SILICOMT, al nuevo sistema SIOT.

Se pone de presente la carta pantalla correspondiente al comparendo, donde se demuestra que este comparendo esta exonerado.

12. Para el comparendo No. 68081000000004725611, elaborado el 5 de septiembre de 2016, por la infracción C38. USAR SISTEMAS MOVILES DE COMUNICACIÓN O TELEFONOS INSTALADOS EN LOS VEHICULOS..., a la señor(a) ALVARO VILLABONA GARCIA, como conductor del vehiculo automotor de placas BXK-252.

Se encuentra en el expediente, la resolución número S343842, por medio de la cual se sanciono el presente comparendo, y se multo al señor ALVARO VILLABONA GARCIA, con una multa de 15 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 438.901 moneda corriente de hoy. (folios 1-2-3-4).

El presente comparendo fue sancionado por la Sra. Inspectora Primera. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, mediante resolución S343842 del 10 de septiembre de 2016, proceso este que se refleja en el sistema, el cual se adjunta.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 31 DE 65	


Se pone de presente la carta pantalla correspondiente al comparendo, donde se demuestra que este comparendo fue revocado el 10 de noviembre de 2017, NO APARECE RESOLUCION DE REVOCATORIA. (folio 5). Revocatoria esta que hizo el Inspector Segundo. Dr. DIEGO FELIPE MURILLO RUIZ. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO.

13. Para el comparendo No. 68081000000004736961, elaborado el 1 de junio de 2017, por la infracción F. CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LOS EFECTOS DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS, a la señor(a) PEDRO NEL FIGUEROA SANCHEZ, como conductor del vehiculo automotor de placas MXE-73D.

Revisado el sistema de la entidad se encontró el registro de la carta pantalla correspondiente al número de comparendo y cedula del infractor, que este comparendo se sanciono mediante resolución 049 de junio 2 de 2017 (número de registro en el libro radicador de resoluciones de dirección y en el sistema, bajo el número S372209), la misma resolución sanción fue proferida por la Inspectora Primera de Transito. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. La infracción cometida por el señor PEDRO NEL FIGUEROA SANCHEZ, fue codificada como F. CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, otorgándole la prueba con alcohosensor un resultado positivo de 1° Grado de Embriaguez, cuyo valor corresponde a la suma de \$ 4.687.452, la misma que le fuera revocada por el señor Inspector Segundo DIEGO FELIPE MURILLO. No se encontró la resolución por medio de la cual hizo la revocatoria, ni el comparendo físico, ni el proceso que se llevó a cabo para este comparendo. Se Anexa la consulta de resoluciones efectuadas en el sistema.

14. Para el comparendo No. 68081000000004724825, elaborado el 18 de agosto de 2017, por la infracción C02. ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDO, a la señor(a) ANGELES CECILIA MORA, como conductor del vehiculo automotor de placas VGB81D.

Revisado el sistema de la entidad se encontró el registro de la carta pantalla correspondiente al número de comparendo y cedula del infractor, que este comparendo solo tiene una sola anotación, que corresponde a la exoneración del mismo, según número de proceso 312471. Se anexa la consulta del comparendo y la consulta de resoluciones con base en la cedula del infractor. Todo parece indicar

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 32 DE 65	

que tanto la resolución sanción, como la resolución que revoca el comparendo fueron proferidas por el Dr. Diego Murillo, Inspector Segundo, para la época de los hechos. Resolución Sanción S06335 del 18 de septiembre de 2017. Resolución de revocatoria No. 06983 de noviembre 7 de 2017, ninguna de las dos resoluciones se encontró para aportarlas como prueba.



15. Para el comparendo No. 68081000000004715005, elaborado el 5 de abril de 2016, por la infracción C02. ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS, a la señor(a) WILLIAM HUMBERTO ORTEGA LIZCANO, como conductor del vehiculo automotor de placas CWW-103.

Se encuentra en el expediente, que hay una constancia de no presentación al despacho para solicitar audiencia pública para el referenciado comparendo, calendado 13 de abril de 2016, de la señor(a) WILLIAM HUMBERTO ORTEGA LIZCANO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1098635119, a folio 1.

Auto que fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública fechado 3 de mayo de 2016, proferido por la Inspectora Primera de Policia y Transito ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. A folio 2.

A folio 3-4-5-6, se encuentra la resolución No. S 329450 DEL 5 DE ABRIL DE 2016, por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señor(a) WILLIAM HUMBERTO ORTEGA LIZCANO, con una multa de 15 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 438.901 moneda corriente de hoy.

A folios 7-8-9, carta pantalla de la cedula de la señor(a) WILLIAM HUMBERTO ORTEGA LIZCANO, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. Sancionado (folio 7-8). Exoneración (folio 9). REVOCADA POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO MEDIANTE RESOLUCION 06980 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017.NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 33 DE 65	

16. Para el comparendo No. 68081000000004729004, elaborado el 9 de noviembre de 2016, por la infracción D01. GUIAR UN VEHICULO SIN HABER OBTENIDO LA LICENCIA DE CONDUCCION, a la señor(a) RICARDO ARTEAGA AMADOR, como conductor del vehiculo automotor de placas MYK-22D.

Se encuentra en el expediente, que hay una constancia de no presentación al despacho para solicitar audiencia pública para el referenciado comparendo, calendado 9 de noviembre de 2016, de la señor(a) RICARDO ARTEAGA AMADOR, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 13885370, a folio 1.

Auto que fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública fechado 29 de noviembre de 2016, proferido por la Inspectora Primera de Policia y Transito ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. A folio 2.

A folio 3-4-5-6, se encuentra la resolución No. S 351016 DEL 30 DE noviembre de 2016, por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señor(a) RICARDO ARTEAGA AMADOR, con una multa de 30 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 877.802 moneda corriente de hoy.

A folios 7-, carta pantalla de la cedula de la señor(a) RICARDO ARTEAGA AMADOR, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. Exoneración (folio 7). REVOCADA POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO MEDIANTE RESOLUCION 06977 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO.

17. Para el comparendo No. 99999999000001549628, elaborado el 23 de enero de 2014, por la infracción C24. CONDUCIR MOTOCICLETA SIN OBSERVAR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITOTERRESTRE, a la señor(a) JAIR ESTERFERSO RUEDA QUINTERO, como conductor del vehiculo automotor de placas QYN-67B.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 34 DE 65	

Se encuentra en el expediente, que hay una constancia de no presentación al despacho para solicitar audiencia pública para el referenciado comparendo, calendado 31 de enero de 2014, de la señor(a) JAIR ESTERFERSO RUEDA QUINTERO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1096199577, a folio 1.

Auto que fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública fechado 19 de febrero de 2014, proferido por la Inspectora Primera de Policia y Transito ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. A folio 2.


A folio 3-4-5-, se encuentra la resolución No. S 204632 DEL 20 de febrero de 2014, por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señor(a) JAIR ESTERFERSO RUEDA QUINTERO, con una multa de 15 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 438.901 moneda corriente de hoy.

A folios 6-, carta pantalla de la cedula de la señor(a) RICARDO ARTEAGA AMADOR, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. SANCION FOLIO 6 Y 7 Exoneración (folio 8). REVOCADA POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO MEDIANTE RESOLUCION 06976 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO.

18. Para el comparendo No. 6808100000004736985, elaborado el 3 de agosto de 2017, por la infracción C35. NO REALIZAR LA REVISION TECNICO MECANICA, a la señor(a) GUSTAVO ARGUELLO TIBADUIZA, como conductor del vehiculo automotor de placas XVO-08.

Se encuentra en el expediente, que hay una constancia de no presentación al despacho para solicitar audiencia pública para el referenciado comparendo, calendado 14 de agosto de 2017, de la señor(a) GUSTAVO ARGUELLO TIBADUIZA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 13890091, a folio 1.

Auto que fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública fechado 1 de septiembre de 2017, proferido por la Inspectora Primera de Policia y Transito ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. A folio 2.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 35 DE 65	


A folio 3-4-5-6, se encuentra la resolución No. S 376472 del 3 de septiembre de 2017, por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señor(a) GUSTAVO ARGUELLO TIBADUIZA, con una multa de 15 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 438.901 moneda corriente de hoy.

A folios 6-, carta pantalla de la cedula de la señor(a) GUSTAVO ARGUELLO TIBADUIZA, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. SANCION FOLIO 7 -8 Exoneración (folio 9). REVOCADA POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO MEDIANTE RESOLUCION 06974 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO.

19. Para el comparendo No. 68081000000004723576. Encontramos que no aparece en el sistema en estos momentos.

Revisado el sistema de la entidad se encontró que el comparendo **No. 68081000000004723576** , a que se hace referencia en esta observación no aparece registrado, es decir no esta relacionado en el sistema. Se hizo la averiguación tomando como base la placa del vehiculo registrada en el informe, y que corresponde a BXK-661, y solo le reportan dos comparendos debidamente cancelados, sin hacer ninguna alusión al comparendo que se relaciona en la observación, sin embargo este si estuvo en el sistema, tanto asi que se sanciono y posteriormente esta sanción fue revocada por el Dr. Murillo. Se Anexa la consulta efectuada para el numero de comparendo y en la placa que se relaciona en la observación No. 19.

20. Para el comparendo No. 68081000000004737654, elaborado el 21 de junio de 2017, por la infracción C38. USAR SISTEMAS MOVILES DE COMUNICACIÓN O TELEFONOS INSTALADOS EN LOS VEHICULOS. a la señor(a) MARIA A. RUEDA MARTINEZ, como conductor del vehiculo automotor de placas ZRK-70C.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 36 DE 65	

A folio 1-2-3-4, se encuentra la resolución No. S 373598 del 25 de julio de 2017, por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señor(a) MARIA A. RUEDA MARTINEZ, con una multa de 15 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 438.901 moneda corriente de hoy.

A folios 5-6- 7, carta pantalla de la cedula de la señor(a) MARIA A. RUEDA MARTINEZ, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. La sanción se encuentra a folios 5-6. La resolución de Exoneración (folio 7). REVOCADA POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR. DIEGO FELIPE MURILLO MEDIANTE RESOLUCION 06966 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO.

21. Para el comparendo No. 68081000000004724481. Encontramos que no aparece en el sistema en estos momentos.

Revisado el sistema de la entidad se encontró que el comparendo **No. 68081000000004724481**, a que se hace referencia en esta observación no aparece registrado, es decir no está relacionado en el sistema. Se hizo la averiguación tomando como base la placa del vehiculo registrada en el informe, y que corresponde a CWL-24B, y solo le reportan dos comparendos, uno prescrito y el otro exonerado, sin hacerse ninguna alusión al comparendo que se relaciona en la observación, sin embargo este sí estuvo en el sistema, tanto así que se sanciono mediante resolución S 377175 de 2017, y posteriormente esta sanción fue revocada por el Dr. Diego Murillo Inspector segundo, MEDIANTE RESOLUCION 06955 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO. Se Anexa la consulta efectuada para el numero de comparendo y en la placa que se relaciona en la observación No. 21.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 37 DE 65	

22. Para el comparendo No. 99999999000002280850, elaborado el 2 de septiembre de 2015, por la infracción C24. CONDUCIR MOTOCICLETA SIN OBSERVAR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO, a la señor(a) ROLANDO JOSE HINCAPIE LOPEZ, como conductor del vehiculo automotor de placas MWM-88D.



Solo se encontró dentro del sistema el reporte de las cartas pantallas donde se observa que el mencionado comparendo fue sancionado mediante resolución S311967 del 2015. No se pudo reproducir la resolución sancionatoria, porque como fue revocada, ya no registra la misma en el sistema SIOT que atiende en este momento la parte de sistemas de la entidad. Se anexa consulta de resoluciones efectuada para la cedula del señor ROLANDO JOSE HINCAPIE LOPEZ, donde se observa que el comparendo fue sancionado mediante fallo emitido por la señora Inspectora Primera de Transito. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sancionando al infractor con multa de 15 salarios, \$ 438.091 moneda corriente. Y

ESTE COMPARENDO FUE REVOCADO POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 06947 del 12 de septiembre de 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO.

23. Para el comparendo No. 68081000000004724614, elaborado el 16 de julio de 2017, por la infracción D.03. TRANSITAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO PARA LA CALZADA O CARRIL, a la señor(a) EDITH BONILLA RANGEL, como conductor del vehiculo automotor de placas MWV-83D.

Se encuentra en el expediente, que hay una constancia de no presentación al despacho para solicitar audiencia pública para el referenciado comparendo, calendado 25 de julio de 2017, de la señor(a) EDITH BONILLA RANGEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1051635189, a folio 1.

Auto que fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública fechado 16 de agosto de 2017, proferido por la Inspectora Primera de Policia y Transito ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. A folio 2.


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 38 DE 65	

A folio 3-4-5-6, se encuentra la resolución No. S 375163 del 17 de agosto de 2017, por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señor(a) EDITH BONILLA RANGEL, con una multa de 30 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 877.802 moneda corriente de hoy.

A folios 7-8-9, carta pantalla de la cedula de la señor(a) EDITH BONILLA RANGEL, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. SANCIONADO. FOLIO 7 -8 Exoneración (folio 9). REVOCADA POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO MEDIANTE RESOLUCION 06946 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO.

24. Para el comparendo No. 6808100000004709149, elaborado el 8 de diciembre de 2015, por la infracción D.01. GUIAR UN VEHICULO SIN HABER OBTENIDO LA LICENCIA DE CONDUCCION, a la señor(a) ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ, como conductor del vehiculo automotor de placas ZQM-17C.

Solo se encontró dentro del sistema el reporte de las cartas pantallas donde se observa que el mencionado comparendo fue sancionado mediante resolución S320295 del 01/08/2016. No se pudo reproducir la resolución sancionatoria, porque como fue revocada, ya no registra la misma en el sistema SIOT que atiende en este momento la parte de sistemas de la entidad. Se anexa consulta de resoluciones efectuada para la cedula del señor ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ , donde se observa que el comparendo fue sancionado mediante fallo emitido por la señora Inspectora Primera de Transito. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sancionando al infractor con multa de 30 salarios, \$ 887.802 moneda corriente. Y ESTE COMPARENDO FUE REVOCADO POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 06942 del 5 de septiembre de 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 39 DE 65	



SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO.

25. Para el comparendo No. 359068, elaborado el 20 de octubre de 2014, por la infracción C.02. ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO, a la señor(a) EDWIN ALONSO FLOREZ BENAVIDEZ, como conductor del vehiculo automotor de placas RCN-85C.

Solo se encontró dentro del sistema el reporte de las cartas pantallas donde se observa que el mencionado comparendo fue sancionado mediante resolución S258731 del 21/11/2014. No se pudo reproducir la resolución sancionatoria, porque como fue revocada, ya no registra la misma en el sistema SIOT que atiende en este momento la parte de sistemas de la entidad. Se anexa consulta de resoluciones efectuada para la cedula del señor EDWIN ALONSO FLOREZ BENAVIDEZ, donde se observa que el comparendo fue sancionado mediante fallo emitido por la señora Inspectora Primera de Transito. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sancionando al infractor con multa de 15 salarios, \$ 438.901 moneda corriente. Y ESTE COMPARENDO FUE REVOCADO POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 06934 del 10 de agosto de 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO.

26. Para el comparendo No. 68081000000004723079. Encontramos que este comparendo no aparece en el sistema en estos momentos.

Revisado el sistema de la entidad se encontró que el comparendo **No. 68081000000004723079** , a que se hace referencia en esta observación no aparece registrado, es decir no está relacionado en el sistema. Se hizo la averiguación tomando como base la placa del vehiculo registrada en el informe, y que corresponde a JLL-130, y encontramos que a la misma tampoco le registran comparendos, es decir no tiene ningún pendiente. Sin embargo este comparendo sí estuvo en el sistema, tanto así que se sanciono y posteriormente esta sanción fue

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 40 DE 65	

revocada por el Dr. Diego Murillo. Se Anexa la consulta efectuada para el numero de comparendo y en la placa que se relaciona en la observación No. 26.

27. Para el comparendo No. 68081000000004686697. Encontramos que este comparendo no aparece en el sistema en estos momentos.


Revisado el sistema de la entidad se encontró que el comparendo **No. 68081000000004686697** , a que se hace referencia en esta observación no aparece registrado, es decir no está relacionado en el sistema. Se hizo la averiguación tomando como base la placa del vehiculo registrada en el informe, y que corresponde a TAR-077, y encontramos que a la misma tampoco le registran comparendos, es decir no tiene ningún pendiente. Sin embargo este comparendo sí estuvo en el sistema, tanto así que se sanciono y posteriormente esta sanción fue revocada por el Dr. Diego Murillo. Se Anexa la consulta efectuada para el numero de comparendo y en la placa que se relaciona en la observación No. 27.

28. Para el comparendo No. 68081000000004716521, elaborado el 19 de mayo de 2016, por la infracción C.06. NO UTILIZAR EL CINTURON DE SEGURIDAD POR PARTE DE LOS OCUPANTES DEL VEHICULO, a la señor(a) EFRAIN TELLO ESTUPIÑAN, como conductor del vehiculo automotor de placas TTS-181.

Se encuentra en el expediente, que hay una constancia de no presentación al despacho para solicitar audiencia pública para el referenciado comparendo, calendado 27 de mayo de 2016, de la señor(a) EFRAIN TELLO ESTUPIÑAN, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 91474327, a folio 1.

Auto que fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública fechado 17 de junio de 2016, proferido por la Inspectora Primera de Policia y Transito ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. A folio 2.

A folio 3-4-5-6, se encuentra la resolución No. S 3334532 del 19 de junio de 2016, por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señor(a) EFRAIN TELLO ESTUPIÑAN, con


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 41 DE 65	

una multa de 15 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 438.901 moneda corriente de hoy.

A folios 7-8-, carta pantalla de la cedula de la señor(a) EFRAIN TELLO ESTUPIÑAN, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. SANCIONADO. FOLIO 7 Exoneración (folio 7). REVOCADA POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO MEDIANTE RESOLUCION 06926 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO. EN EL MOMENTO DE HACER LA CONSULTA DE RESOLUCIONES AL NUMERO DE DOCUMENTO DEL SEÑOR EFRAIN TELLO ESTUPIÑAN, NO SE ENCONTRARON RESOLUCIONES ASOCIADAS AL INFRACTOR, APARECE QUE JAMAS FUE SANCIONADO, EL SISTEMA NO REFLEJA LA SANCION Y POSTERIOR REVOCATORIA DE ESTE COMPARENDO.SI APARECE COMO REVOCADO.

29. Para el comparendo No. 6808100000000360176. Encontramos que no aparece en el sistema en estos momentos.

Revisado el sistema de la entidad se encontró que el comparendo **No. 6808100000000360176**, a que se hace referencia en esta observación no aparece registrado, es decir no está relacionado en el sistema. Se hizo la averiguación tomando como base la placa del vehiculo registrada en el informe, y que corresponde a BKX-139, y le reportan tres comparendos, uno en cobro coactivo, otro exonerado que es el aquí referenciado y el tercero debidamente pago. Sin embargo el comparendo 68081-360176 este sí fue grabado en el sistema, tanto así que se sanciono mediante resolución S 331058 de mayo 19 de 2016, y posteriormente esta sanción fue revocada por el Dr. Diego Murillo Inspector segundo, MEDIANTE RESOLUCION 06912 DEL 18 DE julio DE 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO. Se Anexa la consulta efectuada para el numero de comparendo y en la placa que se relaciona en la observación No. 29.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 42 DE 65	


30. Para el comparendo No. 6808100000004735837, elaborado el 18 de abril de 2017, por la infracción C.02. ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITO PROHIBIDO, a la señor(a) DEIMER CARRILLO RODRIGUEZ, como conductor del vehiculo automotor de placas FHM-673.

Se encuentra en el expediente, que hay una constancia de no presentación al despacho para solicitar audiencia pública para el referenciado comparendo, calendado 27 de abril de 2017, de la señor(a) DEIMER CARRILLO RODRIGUEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1098677209, a folio 1.

Auto que fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública fechado 17 de mayo de 2017, proferido por la Inspectora Primera de Policia y Transito ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. A folio 2.

A folio 3-4-5-6, se encuentra la resolución No. S 368558 del 18 de mayo de 2017, por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señor(a) DEIMER CARRILLO RODRIGUEZ, con una multa de 15 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 438.901 moneda corriente de hoy.

A folios 7-8-, carta pantalla de la cedula de la señor(a) DEIMER CARRILLO RODRIGUEZ, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. SANCIONADO. FOLIO 7 Exoneración (folio 7). REVOCADA POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO MEDIANTE RESOLUCION 06893 DEL 6 DE JUNIO DE 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO. EN EL MOMENTO DE HACER LA CONSULTA DE RESOLUCIONES AL NUMERO DE DOCUMENTO DEL SEÑOR DEIMER CARRILLO RODRIGUEZ, NO SE ENCONTRARON RESOLUCIONES ASOCIADAS AL INFRACTOR, APARECE QUE JAMAS FUE SANCIONADO, EL SISTEMA NO REFLEJA LA SANCION Y POSTERIOR REVOCATORIA DE ESTE COMPARENDO.SI APARECE COMO REVOCADO.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 43 DE 65	

31. Para el comparendo No. 356476, elaborado el 28 de junio de 2014, por la infracción C.14. TRANSITAR POR SITIOS RESTRINGIDOS EN HORAS PROHIBIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, a la señor(a) FREDY OCHOA ARAQUE, como conductor del vehiculo automotor de placas JDW-49C.

Solo se encontró dentro del sistema el reporte de las cartas pantallas donde se observa que el mencionado comparendo fue sancionado mediante resolución S252490 del 07/05/2016. No se pudo reproducir la resolución sancionatoria, porque como fue revocada, ya no registra la misma en el sistema SIOT que atiende en este momento la parte de sistemas de la entidad. Se anexa consulta de resoluciones efectuada para la cedula del señor FREDY OCHOA ARAQUE, donde se observa que el comparendo fue sancionado mediante fallo emitido por la señora Inspectora Primera de Transito. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sancionando al infractor con multa de 15 salarios, \$ 438.901 moneda corriente. Y ESTE COMPARENDO FUE REVOCADO POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 06892 del 31 de mayo de 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO.

32. Para el comparendo No. 999999900000259626. Encontramos que no aparece en el sistema en estos momentos.

Revisado el sistema de la entidad se encontró que el comparendo **No. 999999900000259626**, a que se hace referencia en esta observación no aparece registrado, es decir no está relacionado en el sistema. Se hizo la averiguación tomando como base la placa del vehiculo registrada en el informe, y que corresponde a EKZ-554, y le reporta solo este comparendo exonerado que es el aquí referenciado. Sin embargo el comparendo 999999900000259626 este sí fue grabado en el sistema, tanto así que se sanciono mediante resolución S 344876 de septiembre 22 de 2016, y posteriormente esta sanción fue revocada por el Dr. Diego Murillo Inspector segundo, MEDIANTE RESOLUCION 06889 DEL 23 de mayo de 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 44 DE 65	

LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO.


33. Para el comparendo No. 6808100000004728862, elaborado el 27 de octubre de 2016, por la infracción D.03. TRANSITAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO PARA LA VIA O CALZADA. a la señor(a) LUIS JAIMES ROJAS, como conductor del vehiculo automotor de placas BXP-138.

A folio 1-2-3-4, se encuentra la resolución No. S 350546 del 28 de noviembre de 2016, por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señor(a) LUIS JAIMES ROJAS, con una multa de 30 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 877.802 moneda corriente de hoy.

A folios 5-6- 7, carta pantalla de la cedula de la señor(a) LUIS JAIMES ROJAS, donde se evidencian los movimientos que tuvo este comparendo. La sanción se encuentra a folios 5-6. La resolución de Exoneración (folio 5). REVOCADA POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR. DIEGO FELIPE MURILLO MEDIANTE RESOLUCION 06876 DEL 4 DE MAYO DE 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION DE REVOCATORIA EN EL ARCHIVO.

34. Para el comparendo No. 9999999900002698921, elaborado el 13 de enero de 2017, por la infracción D.02. CONDUCIR SIN PORTAR LOS SEGUROS ORDENADOS POR LA LEY(a) RONNY ANDRES MEJIA MIRANDA, como conductor del vehiculo automotor de placas VYK-51C.

Solo se encontró dentro del sistema el reporte de las cartas pantallas donde se observa que el mencionado comparendo fue sancionado mediante resolución S359433 del 13/02/2017. Tal y como lo demuestra la resolución sancionatoria que se adjunta. Se anexa consulta de resoluciones efectuada para la cedula del señor

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 45 DE 65	



RONNY ANDRES MEJIA MIRANDA, donde se observa que el comparendo fue sancionado mediante fallo emitido por la señora Inspectora Primera de Transito. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sancionando al infractor con multa de 30 salarios, \$ 877.802 moneda corriente. Y ESTE COMPARENDO FUE REVOCADO POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 06860 del 10 de abril de 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION DE REVOCATORIA EN EL ARCHIVO.

35 Para el comparendo No. 68081000000004723633. Encontramos que no aparece en el sistema en estos momentos.

Revisado el sistema de la entidad se encontró que el comparendo **No. 68081000000004723633**, a que se hace referencia en esta observación no aparece registrado, es decir no está relacionado en el sistema. Se hizo la averiguación tomando como base la placa del vehiculo registrada en el informe, y que corresponde a MXH-81D, tampoco le registran comparendos, Sin embargo el comparendo 68081-4723633 este sí fue grabado en el sistema, tanto así que se sanciono mediante resolución S 357516 de enero 23 de 2017, y posteriormente esta sanción fue revocada por el Dr. Diego Murillo Inspector segundo, MEDIANTE RESOLUCION 06856 DEL 30 de marzo DE 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO. Se Anexa la consulta efectuada para el numero de comparendo y en la placa que se relaciona en la observación No. 35.

36. Para el comparendo No. 68081000000004723795. Encontramos que no aparece en el sistema en estos momentos.



Revisado el sistema de la entidad se encontró que el comparendo **No. 68081000000004723795**, a que se hace referencia en esta observación no

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 46 DE 65	

aparece registrado, es decir no está relacionado en el sistema. Se hizo la averiguación tomando como base la placa del vehiculo registrada en el informe, y que corresponde a BXN-750, y le reportan tres comparendos, uno en cobro coactivo, otro exonerado que es el aquí referenciado y el tercero debidamente pago. Sin embargo el comparendo 68081-360176 este sí fue grabado en el sistema, tanto así que se sanciono mediante resolución S363040 de marzo 20 de 2017, y posteriormente esta sanción fue revocada por el Dr. Diego Murillo Inspector segundo, MEDIANTE RESOLUCION 06855 DEL 23 DE marzo DE 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION DE REVOCATORIA EN EL ARCHIVO. Se Anexa la consulta efectuada para el numero de comparendo y en la placa que se relaciona en la observación No. 36.

37. Para el comparendo No. 6808100000004716089 elaborado el 15 de abril de 2016, por la infracción C.02. ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS (a) EDWIN ANTONY CORREA, como conductor del vehiculo automotor de placas CWI-496.

Solo se encontró dentro del sistema el reporte de las cartas pantallas donde se observa que el mencionado comparendo fue sancionado mediante resolución S330740 del 16/05/2016. Tal y como lo demuestra la resolución sancionatoria que se adjunta. Se anexa consulta de resoluciones efectuada para la cedula del señor EDWIN ANTONY CORREA, donde se observa que el comparendo fue sancionado mediante fallo emitido por la señora Inspectora Primera de Transito. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sancionando al infractor con multa de 15 salarios, \$ 438.901 moneda corriente. Y ESTE COMPARENDO FUE REVOCADO POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 06854 del 22 de marzo de 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION DE REVOCATORIA EN EL ARCHIVO, TAMPOCO SE ENCONTRO YA ESTE COMPARENDO DENTRO DEL SISTEMA, SE ADJUNTA RESOLUCION SANCION S330740, CONSTANCIA DE NO PRESENTACION Y AUTO FIJANDO FECHA PARA FALLO. (folios 1-8).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 47 DE 65	

38. Para el comparendo No. 6808100000004721780, elaborado el 14 de octubre de 2016, por la infracción C.02. ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITO PROHIBIDO, a la señor(a) BLANCA FLOR CASTELLANOS GARCIA, como conductor del vehiculo automotor de placas VWI-73C.

Se encuentra en el expediente, que hay una constancia de no presentación al despacho para solicitar audiencia pública para el referenciado comparendo, calendado 25 de octubre de 2016, de la señor(a) BLANCA FLOR CASTELLANOS GARCIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 63465657, a folio 1.


Auto que fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública fechado 11 de noviembre de 2016, proferido por la Inspectora Primera de Policia y Transito ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ. A folio 2.

A folio 3-4-5-6, se encuentra la resolución No. S 349491 del 14 de noviembre de 2016, por medio de la cual la Inspectora Primera de Transito Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sanciona a la señor(a) BLANCA FLOR CASTELLANOS GARCIA, con una multa de 15 salarios Mínimos, suma que asciende a \$ 438.901 moneda corriente de hoy.

A folios 7-, carta pantalla de la cedula de la señor(a) BLANCA FLOR CASTELLANOS GARCIA, donde se evidencia los movimientos que tuvo este comparendo. EL CUAL EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA EN COBRO COACTIVO, SEGÚN PROCESO 332679, ES DECIR EL COMPARENDO ESTA VIGENTE.

39. Para el comparendo No. 6808100000004730570, elaborado el 5 de enero de 2017, por la infracción C.38. USAR SISTEMAS MOVILES DE COMUNICACIÓN O TELEFONOS INSTALADOS EN LOS VEHICULOS AL MOMENTO DE CONDUCIR, a la señor(a) SONIA MARIA IRIARTE CANCHILA, como conductor del vehiculo automotor de placas BSI-243.

Se encuentra en el sistema de la entidad una vez este revisado que carta pantalla de la cedula de la señor(a) SONIA MARIA IRIARTE CANCHILA, donde se evidencia los movimientos que tuvo este comparendo. QUE EN ESTE MOMENTO SE

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 48 DE 65	



ENCUENTRA EN COBRO COACTIVO, SEGÚN PROCESO 302266, ES DECIR EL COMPARENDO ESTA VIGENTE.

40. Para el comparendo No. 320011, elaborado el 12 de julio de 2012, por la infracción C.02. ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO, a la señor(a) MARCO ADOLFO MUÑOZ ARDILA, como conductor del vehiculo automotor de placas CYM-583.

Solo se encontró dentro del sistema el reporte de las cartas pantallas donde se observa que el mencionado comparendo fue sancionado mediante resolución S117742 del 08/08/2012. No se pudo reproducir la resolución sancionatoria, porque como fue revocada, ya no registra la misma en el sistema SIOT que atiende en este momento la parte de sistemas de la entidad. Se anexa consulta de resoluciones efectuada para la cedula del señor MARCO ADOLFO MUÑOZ ARDILA, donde se observa que el comparendo fue sancionado mediante fallo emitido por la señora Inspectora Primera de Transito. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sancionando al infractor con multa de 15 salarios, \$ 438.901 moneda corriente. Y ESTE COMPARENDO FUE REVOCADO POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 06792 del 25 de enero de 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION DE REVOCATORIA EN EL ARCHIVO.

41. Para el comparendo No. 346434, elaborado el 29 de diciembre de 2013, por la infracción D.01. GUIAR UN VEHICULO SIN HABER OBTENIDO LA LICENCIA DE CONDUCCION, a la señor(a) DARCY JULIETH PACHECO GONZALEZ, como conductor del vehiculo automotor de placas FUG-70C.

Solo se encontró dentro del sistema el reporte de las cartas pantallas donde se observa que el mencionado comparendo fue sancionado mediante resolución S203761 del 29/01/2017. No se pudo reproducir la resolución sancionatoria, porque como fue revocada, ya no registra la misma en el sistema SIOT que atiende en este momento la parte de sistemas de la entidad. Se anexa consulta de resoluciones efectuada para la cedula del señor DARCY JULIETH PACHECO GONZALEZ, donde se observa que el comparendo fue sancionado mediante fallo emitido por la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 49 DE 65	



señora Inspectora Primera de Transito. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sancionando al infractor con multa de 30 salarios, \$ 877.802 moneda corriente. Y

ESTE COMPARENDO FUE REVOCADO POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 06714 del 20 de octubre de 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION DE REVOCATORIA EN EL ARCHIVO.

42. Para el comparendo No. 6808100000004720579, elaborado el 13 de julio de 2016, por la infracción B.22. LLEVAR NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS EN EL ASIENTO DELANTERO DEL VEHICULO (a) JONATHAN ARCINIEGAS AVILA, como conductor del vehiculo automotor de placas XWC-989.

Solo se encontró dentro del sistema el reporte de las cartas pantallas donde se observa que el mencionado comparendo fue sancionado mediante resolución S340025 del 12/08/2016. Tal y como lo demuestra la resolución sancionatoria que se adjunta. Se anexa consulta de resoluciones efectuada para la cedula del señor JONATHAN ARCINIEGAS AVILA, donde se observa que el comparendo fue sancionado mediante fallo emitido por la señora Inspectora Primera de Transito. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sancionando al infractor con multa de 8 salarios, \$ 234.081 moneda corriente. Y ESTE COMPARENDO FUE REVOCADO POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 06798 del 31 de enero de 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION DE REVOCATORIA EN EL ARCHIVO.

43. Para el comparendo No. 331693, elaborado el 20 de marzo de 2013, por la infracción B.03. CONDUCIR UN VEHICULO SIN PLACAS, a la señor(a) ELICEO SALCEDO, como conductor del vehiculo automotor de placas MXF-53A.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 50 DE 65	


Se encuentra en el sistema de la entidad una vez este revisado que carta pantalla de la cedula de la señor(a) ELICEO SALCEDO, donde se evidencia los movimientos que tuvo este comparendo. QUE EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA EN COBRO COACTIVO, SEGÚN PROCESO 107848, ES DECIR EL COMPARENDO ESTA VIGENTE.

44. Para el comparendo No. 6808100000004710751, elaborado el 23 de febrero de 2016, por la infracción D.03. TRANSITAR EN SENTIDO CONTRARIO, a la señor(a) LUIS EDUARDO MORENO RUEDA, como conductor del vehiculo automotor de placas VWK-18C.

Se encuentra en el sistema de la entidad una vez este revisado que carta pantalla de la cedula de la señor(a) LUIS EDUARDO MORENO RUEDA, donde se evidencia los movimientos que tuvo este comparendo. QUE EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA PRESCRITO, A PESAR DE QUE EL MISMO FUE SANCIONADO MEDIANTE RESOLUCION No. S326057 DEL 23 DE MARZO DE 2016.

45. Para el comparendo No. 277735, elaborado el 2 de octubre de 2009, por la infracción D.12. CONDUCIR UN VEHICULO QUE SIN LA DEBIDA AUTORIZACION SE DESTINE A UN SERVICIO DIFERENTE, a la señor(a) JOSE ALDEMAR BERMUDEZ, como conductor del vehiculo automotor de placas OHQ-72B.

Solo se encontró dentro del sistema el reporte de las cartas pantallas donde se observa que el mencionado comparendo fue sancionado mediante resolución 50266 del MARZO 2009. No se pudo reproducir la resolución sancionatoria, porque como fue revocada, ya no registra la misma en el sistema SIOT que atiende en este momento la parte de sistemas de la entidad. Se anexa consulta de resoluciones efectuada para la cedula del señor JOSE ALDEMAR BERMUDEZ, donde se observa que el comparendo fue sancionado mediante fallo emitido por la señora Inspectora Primera de Transito. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sancionando al infractor con multa de 30 salarios, \$ 877.802 moneda corriente. Y ESTE COMPARENDO FUE REVOCADO POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 06787 del 19 de enero de 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 51 DE 65	



RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION DE REVOCATORIA EN EL ARCHIVO.

46. Para el comparendo No. 294252, elaborado el 21 de octubre de 2009, por la infracción D.12. CONDUCIR UN VEHICULO QUE SIN LA DEBIDA AUTORIZACION SE DESTINE A UN SERVICIO DIFERENTE, a la señor(a) JOSE ALDEMAR BERMUDEZ, como conductor del vehiculo automotor de placas OHQ-72B.

Solo se encontró dentro del sistema el reporte de las cartas pantallas donde se observa que el mencionado comparendo fue sancionado mediante resolución 50266 del MARZO 2009. No se pudo reproducir la resolución sancionatoria, porque como fue revocada, ya no registra la misma en el sistema SIOT que atiende en este momento la parte de sistemas de la entidad. Se anexa consulta de resoluciones efectuada para la cedula del señor JOSE ALDEMAR BERMUDEZ, donde se observa que el comparendo fue sancionado mediante fallo emitido por la señora Inspectora Primera de Transito. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sancionando al infractor con multa de 30 salarios, \$ 877.802 moneda corriente. Y ESTE COMPARENDO FUE REVOCADO POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 06787 del 19 de enero de 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION DE REVOCATORIA EN EL ARCHIVO.

47. Para el comparendo No. 99999999000001587819, elaborado el 4 de enero de 2014, por la infracción F. CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ(a) JHON ALEXANDER GONZALEZ CALDERON, como conductor del vehiculo automotor de placas INN96C.

Solo se encontró dentro del sistema el reporte de las cartas pantallas donde se observa que el mencionado comparendo fue sancionado mediante resolución 016-del 2016. Tal y como lo demuestra la resolución sancionatoria que se adjunta. Se anexa consulta de resoluciones efectuada para la cedula del señor JHON


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 52 DE 65	

ALEXANDER GONZALEZ CALDERON, donde se observa que el comparendo fue sancionado mediante fallo emitido por la señora Inspectora Primera de Transito. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sancionando al infractor con multa de 180 salarios, \$ 9.374.904 moneda corriente. Y ESTE COMPARENDO FUE REVOCADO POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 06996 del 16 de noviembre de 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION DE REVOCATORIA EN EL ARCHIVO.

48. Para el comparendo No. 68081000000004725087. Encontramos que no aparece en el sistema en estos momentos.

Revisado el sistema de la entidad se encontró que el comparendo **No. 68081000000004725087**, a que se hace referencia en esta observación no aparece registrado, es decir no está relacionado en el sistema. Se hizo la averiguación tomando como base la placa del vehiculo registrada en el informe, y que corresponde a JYL-213, y le reportan dos comparendos, uno en cobro coactivo, otro pagado. El aquí referenciado ni siquiera le aparece registrado. Sin embargo el comparendo 68081-4725087 este sí fue grabado en el sistema, tanto así que se sanciono mediante resolución S 06336 de octubre 2 de 2017, y posteriormente esta sanción fue revocada por el Dr. Diego Murillo Inspector segundo, MEDIANTE RESOLUCION 06958 DEL 4 DE octubre DE 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO. Se Anexa la consulta efectuada para el numero de comparendo y en la placa que se relaciona en la observación No. 48.

49. Para el comparendo No. 68081000000004686348. Encontramos que no aparece en el sistema en estos momentos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 53 DE 65	


Revisado el sistema de la entidad se encontró que el comparendo **No. 68081000000004686348**, a que se hace referencia en esta observación no aparece registrado, es decir no está relacionado en el sistema. Se hizo la averiguación tomando como base la placa del vehículo registrada en el informe, y que corresponde a KGX-628, y no le reporta ningún comparendo. Sin embargo el comparendo 68081-4686348 este sí fue grabado en el sistema, tanto así que se sanciono mediante resolución S 347926 de octubre 29 de 2016, y posteriormente esta sanción fue revocada por el Dr. Diego Murillo Inspector segundo, MEDIANTE RESOLUCION 06800 DEL 1 DE febrero DE 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION EN EL ARCHIVO. Se Anexa la consulta efectuada para el numero de comparendo y en la placa que se relaciona en la observación No. 49.

50. Para el comparendo No. 68081000000004725316, elaborado el 12 de octubre de 2017, por la infracción C02. ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS, a la señor(a) BLADIMIR FUENTES, como conductor del vehículo automotor de placas UDW-767.

Se observa que este comparendo fue exonerado al señor BLADIMIR FUENTES, fue elaborado el 12 de octubre de 2017 mientras conducía el vehículo de placas UDW-767, la infracción cometida fue codificada código C02. Transitar por sitios restringidos. El mismo fue sancionado mediante resolución S06338 y exonerado por el Dr. Diego Murillo Inspector segundo, mediante resolución No. 06985 de noviembre 9 de 2017 LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION DE EN EL ARCHIVO.

Todo parece indicar que las dos resoluciones fueron proferidas por el Inspector Segundo de Tránsito y ninguna de las dos, se encontró en el archivo.

Se pone de presente la carta pantalla correspondiente al comparendo, donde se demuestra que este comparendo esta exonerado.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 54 DE 65	

51. Para el comparendo No. 6808100000004734232. Encontramos que no aparece en el sistema en estos momentos.

Se buscó en el sistema y no se encontró este comparendo, y como no apareció, no se pudo buscar tampoco por la placa que reportaba el mismo. Se pone de presente la carta pantalla correspondiente al comparendo, donde se demuestra que este comparendo no se encontró como ya se mencionó.

52. Para el comparendo No. 363102, elaborado el 6 de febrero de 2015, por la infracción D.02. CONDUCIR SIN PORTAR LOS SEGUROS ORDENADOS POR LA LEY, a la señor(a) ADALBERTO ALONSO CABAS TORRES, como conductor del vehiculo automotor de placas REH-24C.

Solo se encontró dentro del sistema el reporte de las cartas pantallas donde se observa que el mencionado comparendo fue sancionado mediante resolución S247403 del 6/03/2015. No se pudo reproducir la resolución sancionatoria, porque como fue revocada, ya no registra la misma en el sistema SIOT que atiende en este momento la parte de sistemas de la entidad. Se anexa consulta de resoluciones efectuada para la cedula del señor ADALBERTO ALONSO CABAS TORRES, donde se observa que el comparendo fue sancionado mediante fallo emitido por la señora Inspectora Primera de Transito. Dra. ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, sancionando al infractor con multa de 30 salarios, \$ 877.802 moneda corriente. Y ESTE COMPARENDO FUE REVOCADO POR EL SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO DR.DIEGO FELIPE MURILLO. MEDIANTE RESOLUCION 0684 del 2 de MARZO de 2017, LA CUAL NO EXISTE EN EL LIBRO RADICADOR DE RESOLUCIONES LLEVADO EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, EL CUAL SOLO EXPIDIO HASTA LA RESOLUCION No. 3890 EN EL AÑO 2017. NO SE ENCUENTRA ESTA RESOLUCION DE REVOCATORIA EN EL ARCHIVO.

52. Para el comparendo No. 6808100000004733882. Encontramos que no aparece en el sistema en estos momentos.

Se buscó en el sistema y no se encontró este comparendo, y como no apareció, no se pudo buscar tampoco por la placa que reportaba el mismo. Se pone de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 55 DE 65	



presente la carta pantalla correspondiente al comparendo, donde se demuestra que este comparendo no se encontró como ya se mencionó.

La diligencia fue atendida por: ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.930.90 de Barrancabermeja, en su calidad de Inspectoras Primera de Policía y Transito de Barrancabermeja.

CUADRO DEL VALOR CONSOLIDADO DE PRESUNTA OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON DISCIPLINARIA PENAL Y FISCAL , POR VALOR DE CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 46, 490,171) M/CTE

CUADRO N° 6 VALOR CONSOLIDADO DE LA QUEJA N°00065

COMPROBANTE	CONCEPTO	VALOR	USUARIO	CEDULA
68081-4731864	COMPARENDO	\$ 438,901	CRUZ ELENA MENDEZ RICO	37,915,630
68081-4712068	COMPARENDO	\$ 877,802	JENNIFER VANESSA PATERNINA MARTINEZ	1,096,236,766
68081-4734043	COMPARENDO	\$ 9,374,904	LUIS ALFONSO MONCALEANO PINTO	19,452,692
68081-4740659	COMPARENDO	\$ 438,901	JULIO CESAR GOMEZ POLO	1,096,218,429
68081-4731397	COMPARENDO	\$ 438,901	FREDY MUÑOZ FLOREZ	91,216,697
68081-4729527	COMPARENDO	\$ 438,901	VICTOR HUGO DAVILA CABARCAS	13,865,281
68081-4701236	COMPARENDO	\$ 438,901	CARLOS ANDRES VILLAR HERNANDEZ	1,115,851,286
68081-4725611	COMPARENDO	\$ 438,901	ALVARO VILLBONA GARCIA	13,882,773
68081-4736961	COMPARENDO	\$ 4,687,652	PEDRO NEL FIGUEROA SANCHEZ	13,880,016
68081-4715005	COMPARENDO	\$ 438,901	WILLIAM HUMBERTO ORTEGA LIZCANO	1,098,635,119
68081-4724825	COMPARENDO	\$ 368,859	ANGELES CECILIA MORA	1,093,780,600
68081-4729004	COMPARENDO	\$ 877,802	RICARDO ARTEAGA AMADOR	13,885,370
90-1549628	COMPARENDO	\$ 438,901	JAIR ESTERFERSO RUEDA QUINTERO	1,096,199,577
68081-4736985	COMPARENDO	\$ 438,901	GUSTAVO ARGUELLO TIBADUIZA	13,890,091
68081-4737654	COMPARENDO	\$ 4,389,901	MARIA RUEDA MARTINEZ	1,096,234,627
68081-4724614	COMPARENDO	\$ 877,802	EDITH BONILLA RANGEL	1,051,635,189
90-2280850	COMPARENDO	\$ 438,901	ROLANDO JOSE HINCAPIE LOPEZ	1,037,596,427
68081-4709194	COMPARENDO	\$ 887,802	ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	1,096,232,545
359068	COMPARENDO	\$ 438,901	DEWIN ALFONSO FLOREZ BENAVIDES	91,538,268

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 56 DE 65	

68081-4716521	COMPARENDO	\$ 438,901	EFRAIN TELLO ESTUPIÑAN	91,474,327
68081-4735837	COMPARENDO	\$ 438,901	DEIMER CARRILLO RODRIGUEZ	1,098,677,209
356473	COMPARENDO	\$ 438,901	FREDY OCHOA ARAQUE	91,536,436
68081-4728862	COMPARENDO	\$ 877,802	LUIS JAIMES ROJAS	13,510,328
902698921	COMPARENDO	\$ 887,802	RONNY ANDRES MEJIA MIRANDA	1,045,667,495
68081-4716089	COMPARENDO	\$ 438,901	EDWIN ANTONY CORREA	1,095,923,078
68081-4721780	COMPARENDO	\$ 438,901	BLANCA FLOR CASTELLANOS GARCÍA	63,465,657
68081-4730570	COMPARENDO	\$ 438,901	SONIA MARIA IRIARTE CANCHILA	1,096,208,597
320011	COMPARENDO	\$ 438,091	MARCO ADOLFO MUÑOZ ARDILA	1,098,655,356
346434	COMPARENDO	\$ 877,802	DARCY JULIETH PACHECHO GONZALEZ	1,096,221,660
68081-4720579	COMPARENDO	\$ 234,081	JONATHAN ARCINIEGAS AVILA	1,096,208,443
331693	COMPARENDO	\$ 234,081	ELICEO SALCEDO	1,103,673,958
68081-4710751	COMPARENDO	\$ 689,460	LUIS EDUARDO MORENO RUEDA	1,096,183,242
277735	COMPARENDO	\$ 877,802	JOSE ALDEMAR BERMUDEZ	13,888,593
29452	COMPARENDO	\$ 877,802	JOSE ALDEMAR BERMUDEZ	13,888,593
901587819	COMPARENDO	\$ 9,374,904	JHON ALEXANDER GONZALEZ CALDERON	13569443
68081-4710751	COMPARENDO	\$ 438,901	BLADIMIR FUENTES	91278986
363102	COMPARENDO	\$ 877,802	ADALBERTO ALONSO CABAS TORRES	1096229684
TOTAL		\$		46,490,171

Firmas:


REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
Director Técnico de Fiscalización

LAVOISSIER ROYERO MANCERA
Profesional Líder

ALEXANDRA MARIA TORRES MARTINEZ.

Inspectora Primera de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

El Inspector Segundo de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja Diego Felipe Murillo revoco estos actos administrativos en violación a la ley 1437 del 2011 capitulo noveno artículo 93, en el cual la revocatoria la debe hacer el mismo funcionario que profiere el acto administrativo o el superior Jerárquico (Jefe de la División Jurídica)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 57 DE 65	

Se establece que el servidor público responsable de los presuntos hechos irregulares antes verificados contravinieron lo preceptuado en la normatividad, en especial lo descrito en el Art. 35 de la Ley 734 de 2002. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA UN (1) PRESUNTA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y UN (1) FISCAL), POR VALOR DE CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 46, 490,171) M/CTE**

(1) REPUESTA DE LA ENTIDAD: La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, mediante el oficio N°158 del 13 de julio de 2020, acepta los Hallazgos contenidos en el informe preliminar.



ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se Confirman y quedan en firme los Hallazgo porque La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, no dio respuesta a la **QUEJAS N°00065 DEL 9 DE ENERO DE 2020, quedando en firme un Hallazgos Administrativos (1), presunto Hallazgo Disciplinario (1) y presunto Hallazgos Fiscal (1) POR VALOR DE CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 46, 490,171) M/CTE.**

(2) SE CONFIRMAN UN (1) PRESUNTO HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL, POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI UN PESOS (\$1.666.921), por parte de ARGOS, mediante factura No. 160982.

11.2 QUEJAS N°00075 DEL 9 DE ENERO DE 2020

ACTA DE VISITA 002

En Barrancabermeja; a los diecisiete (17) días del mes de marzo, se hizo presente en las instalaciones de la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA; el Profesional Líder de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, **LAVORSSIER ROYERO MANCERA.** Y por parte de la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 58 DE 65	

Inspección de Tránsito y Transporte, la Asesor de Control Interno SANDRA LINEY ALHUCEMA AREVALO, El profesional Especializado de la División Financiero **JOAQUIN HERAZO MEZA**, y la Dra **EMPERATRIZ AVILA NORIEGA** profesional Especializado de la División Administrativa, con el propósito de atender la queja No. 075 del 09 de Enero de 2020.

Revisados los expedientes se evidenció lo siguiente:



Que mediante oficio No. 095 del 13 de Junio de 2019, la División Técnica, informó a la Oficina de Control Interno, la irregularidad observada por la funcionaria LYLIAN CABARCAS, secretaria de la División Técnica, cuando fue a liquidar 10 permisos especiales a la empresa ARGOS, el sistema SIOT de la entidad, no le dejaba liquidar, emitiendo el siguiente mensaje: *No es posible liquidar el Trámite Permiso Especial porque existe una factura anterior en estado liquidado y no pagado*. Por lo cual se procede a verificar en la División Financiera el recibo liquidado y no pagado, observándose que el recibo pendiente es la Factura No. 160982 por un valor de \$1.666.921.

Se constata en el informe, un documento de fecha 17 de junio de 2019, firmado por el profesional especializado de la División Financiera donde certifica que revisado el arqueo de caja del día 27 de marzo de 2019, el recibo 160982 no fue presentado por la funcionaria RAQUEL MERCEDES CONDE MORENO, para ser relacionado en el paquete de recibos pagados en efectivos de ese día.

El doctor Joaquín Herazo Meza, además manifiesta que a la fecha 17 de Marzo de 2020, no ha ingresado el valor correspondiente a la Factura 160982, por UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI UN PESOS (\$1.666.921).

Revisado el expediente se observa que la entidad emitió la Resolución No. 884 del 27 de Marzo de 2019, donde se autoriza a la empresa ARGOS para la movilidad de los vehículos Mixer para suministro de concreto en obras en el perímetro urbano en el Municipio de Barrancabermeja, teniendo como soporte el recibo de caja No. 160982 por valor de \$1.666.921, el cual no fue descargado en caja.

Se citó a la Dra Emperatriz Avila Noriega Profesional Especializado de la División Administrativa, con el fin de que manifestará, qué funcionario se encontraba en caja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 59 DE 65	


el día 27 de Marzo de 2019. A lo cual la Dra Emperatriz Avila Noriega, informa que mediante Resolución No. 2157 del 5 de Octubre de 2018 se traslada la funcionaria pública RAQUEL MERCEDES CONDE MORENO, a la División Financiera, como Cajera, hasta el 28 de Marzo de 2019. Igualmente aclara que la funcionaria en mención tiene el cargo de Auxiliar Administrativo con código 407, grado 05, y que la I.T.T.B. existe una planta global.

El doctor Joaquín Herazo Meza, presenta pantallazo del sistema SIOT, donde se observa que la Factura No. 160982 se encuentra a la fecha en estado Anulado. Se aclara que el recibo se Anula, con el fin de darle solución a la empresa ARGOS para liquidarle el siguiente servicio solicitado (manifestado por la Ingeniera Ema Vilardi en el oficio No.095 del 13 de Junio de 2019)

Por lo anterior se concluye que la presunta responsable de este hecho es la Funcionaria RAQUEL MERCEDES CONDE MORENO, quien no descargo el pago en el sistema SIOT (Sistema Integrado Organismos de Transito), habiendo recibido el valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI UN PESOS (\$1.666.921), por parte de ARGOS, mediante factura No. 160982.**

Se adjunta de soporte a la visita los siguientes documentos:

Oficio División Técnica No. 095 del 13 de Junio de 2019
Certificado de División Financiera del 17 de Junio de 2019
Resolución No. 884 del 27 de Marzo de 2019 – permiso ARGOS
Factura No. 160982 a nombre de ARGOS por valor de \$1.666.921
Pantallazo del Sistema SIOT donde no permite liquidar el siguiente recibo del servicio a solicitar ARGOS
Resolución 2157 del 05 de octubre de 2018, traslado de funcionaria Raquel Conde a la división financiera y Notificación
Resolución 895 del 28 de Marzo de 2019, traslado de la funcionaria Raquel Conde Moreno a Cobro Coactivo y Notificación.
Pantallazo en el SIOT del estado de la factura No. 160982

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 60 DE 65	

Firmas:

LAVOISSIER ROYERO MANCERA
Profesional Líder
Contraloría



SANDRA LINEY ALHUCEMA A.
Asesor de Control Interno
I.T.T.B.

La oficina de Control Disciplinario Interno de la ITTB está llevando a cabo en la actualidad la etapa de Indagación Preliminar del proceso/expediente 012-2020 motivado por la temática denunciada, dadas las infracciones que en materia disciplinaria pudieron generarse por el(los) servidor(es) público(s) responsables de los presuntos hechos irregulares, contraviniendo lo preceptuado en la normatividad, en especial lo descrito en el Art. 35 de la Ley 734 de 2002.

POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA UN (1) PRESUNTA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL, POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI UN PESOS (\$1.666.921), por parte de ARGOS, mediante factura No. 160982.

(2) REPUESTA DE LA ENTIDAD: La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, mediante el oficio N°158 del 13 de julio de 2020, acepta los Hallazgos contenidos en el informe preliminar.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se Confirman y quedan en firme los Hallazgo porque La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, no dio respuesta a la **QUEJAS N°00075 DEL 9 DE ENERO DE 2020, quedando en firme un Hallazgos Administrativos (2), y un Hallazgo Fiscal (2) POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI UN PESOS (\$1.666.921).**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 61 DE 65	

(3)SE CONFIRMA UN (1) PRESUNTA HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL, POR VALOR DE DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$ 10.475.129).

11.3 QUEJA N°00074 DEL 9 DE ENERO DE 2020

A través de comunicación dirigida del Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (ITTB) a la Contraloría Municipal (Oficio Rad.00074 del 9 de enero de 2020 y anexos), tal funcionario da a conocer al ente fiscalizador que en el sistema informático que administra la facturación de esa institución, *"...aparecen facturas en el sistema como liquidadas y anuladas, las cuales habían sido presentadas y pagadas por los usuarios de la caja de la ITTB para el trámite o servicio que solicitaban y que tienen sello de la institución de recibido de la cajera..."* y que *"...esos recursos no ingresaron a las cuentas de la ITTB"*.

Sobre lo anterior, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja estableció que durante el primer semestre de 2019, la Inspección de Tránsito y Transporte generó algunas facturas que luego fueron anuladas o liquidadas, que fueron pagadas por usuarios externos, cuyos recursos no ingresaron a las cuentas de la ITTB. Tales facturas son:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA**

PROCESO AUDITOR

100-21-216

VERSIÓN : 06

**NTC ISO
9001:2015**



INFORME AUDITORIA ESPECIAL

PÁGINA 62 DE 65



No. Factura	Fecha	Concepto	Valor factura	Entidad y/o Empresa	Observación
152406	26-feb-19	Conceder permiso especial a la empresa Concreta por término de un mes para 7 vehículos mixers	\$ 1.177.201	Argos	La factura se registra anulada en el sistema, sin embargo se expide Resolución 601 del 26 de febrero de 2019 en la cual se concede permiso especial a vehículos de la empresa Argos.
155083	5-mar-19	Autorización cierre partido futbol Alianza vs Equidad	\$ 530.525	Alianza Petrolera	La factura se registra anulada en el sistema, sin embargo se expide Resolución No.682 del 7 de marzo de 2019, en la cual se autoriza un servicio para la empresa Alianza Petrolera.
156386	8-mar-19	Movilidad de camiones tanque para abastecimiento de combustible	\$ 361.001	Estación de Servicios El Ferrocarril	La factura se registra anulada en el sistema, sin embargo se expide Resolución No.696 del 12 de marzo de 2019, en la cual se concede permiso a la Estación de Servicios Ferrocarril por un mes.
158112	15-mar-19	Autorización cierre partido futbol Alianza vs Cucuta	\$ 530.525	Alianza Petrolera	La factura se registra anulada en el sistema, sin embargo se expide Resolución No.792 del 19 de marzo de 2019 en la cual se autoriza un servicio para la empresa Alianza Petrolera.
159432	20-mar-19	Plan de Manejo del Tránsito (PMT) Construcción inmobiliario Colinas del Norte	\$ 2.503.674	Unión Temporal Colinas	La factura se registra liquidada sin registro de pago en el sistema, sin embargo se expide Resolución No.799 del 20 de marzo de 2019 en la cual se aprueba el PMT de la empresa que lo solicita.
156722	11-mar-19	Servicio de descargue	\$ 247.603	Almacén Agroveterinario	La factura se registra anulada en el sistema, pero fue cancelada, de acuerdo a soportes presentados por usuario, anexos al presente informe
158112	15-mar-19	Permiso Especial	\$ 530.525	Alianza Petrolera	La factura se registra anulada en el sistema, pero fue cancelada, de acuerdo a soportes presentados por usuario, anexos al presente informe
155083	5-mar-19	Permiso Especial	\$ 530.525	Alianza Petrolera	La factura se registra anulada en el sistema, pero fue cancelada de acuerdo a soportes presentados por usuario, anexos al presente informe
21721	3-abr-19	Permiso Especial	\$ 433.320	Alianza Petrolera	La factura se registra liquidada en el sistema, pero fue cancelada de acuerdo a soportes presentados por usuario, anexos al presente informe
18227	13-mar-19	Permiso Especial	\$ 469.031	Alianza Petrolera	La factura se registra liquidada en el sistema, pero fue cancelada de acuerdo a soportes presentados por usuario, anexos al presente informe
13192	14-feb-19	Permiso Especial	\$ 1.384.311	Alianza Petrolera	La factura se registra liquidada en el sistema, pero fue cancelada de acuerdo a soportes presentados por usuario, anexos al presente informe
11287	7-feb-19	Permiso Especial	\$ 469.031	Alianza Petrolera	La factura se registra liquidada en el sistema, pero fue cancelada de acuerdo a soportes presentados por usuario, anexos al presente informe
156386	8-mar-19	Permiso Especial	\$ 361.001	Estación de Servicios El Ferrocarril	La factura se registra anulada en el sistema, pero fue cancelada de acuerdo a soportes presentados por usuario, anexos al presente informe
29172	30-may-19	Permiso Especial	\$ 326.236	Estación de Servicios El Ferrocarril	La factura se registra liquidada en el sistema, pero fue cancelada de acuerdo a soportes presentados por usuario, anexos al presente informe
20826	26-mar-19	Permiso Especial	\$ 309.100	Estación de Servicios El Ferrocarril	La factura se registra liquidada en el sistema, pero fue cancelada de acuerdo a soportes presentados por usuario, anexos al presente informe
8381	31-ene-19	Permiso Especial	\$ 311.520	Estación de Servicios El Ferrocarril	La factura se registra liquidada en el sistema, pero fue cancelada de acuerdo a soportes presentados por usuario, anexos al presente informe

TOTAL \$ 10.475.129

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 63 DE 65	

Es importante informar que la factura No. 160982 del 27 de marzo de 2019 (cuya naturaleza de presunta irregularidad presentada es igual a las estudiadas aquí) fue verificada en el trámite de la denuncia Rad. No.00075 del 9 de enero de 2020 que es descrito en el numeral **11.2** del presente informe, debido a que dicha denuncia se presentó independientemente a la actual, por lo que los resultados de esa indagación son presentados también en numeral antes reseñado que contiene exclusivamente los datos de esa denuncia.

La oficina de Control Disciplinario Interno de la ITTB está llevando a cabo en la actualidad la etapa de Indagación Preliminar del proceso/expediente 012-2020 motivado por la temática denunciada, dadas las infracciones que en materia disciplinaria pudieron generarse por el(los) servidor(es) público(s) responsables de los presuntos hechos irregulares, contraviniendo lo preceptuado en la normatividad, en especial lo descrito en el Art. 35 de la Ley 734 de 2002. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA UN (1) PRESUNTA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA, CON INCIDENCIA FISCAL, POR VALOR DE DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$ 10.475.129).**



(3) REPUESTA DE LA ENTIDAD: La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, mediante el oficio N°158 del 13 de julio de 2020, acepta los Hallazgos contenidos en el informe preliminar.

ANALISIS DE LA RSPUESTA: Se Confirman y quedan en firme los Hallazgo porque La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, no dio respuesta a la **QUEJAS N°00074 DEL 9 DE ENERO DE 2020, quedando en firme** un Hallazgos Administrativos (3), y presunto Hallazgos Fiscal (3) **POR VALOR DE DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$ 10.475.129).**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 64 DE 65	

12. CUADRO No.5 RELACION DE HALLAZGOS 2019

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	3	
2. DISCIPLINARIOS	1	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	3	\$ 58.632.221,00
• Obra Pública	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Austeridad en el Gasto Publico	0	
5. SANCIONATORIO	0	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 65 DE 65	

TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)	7	\$ 58.632.221,00
---------------------------------	----------	-------------------------